TOMO XXXIX — MONTEVIDEO, Miércoles 26 de Mayo de 1915 — Núm. 2827

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nombra vicecónsul honorario en Barranco Branco (Brasil), á don Conrado Nin Rico.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 20 de Mayo de 1915.

El Presidente de la República acuerdá y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul honorario en Barranco Branco (Estado de Matto Grosso, Brasil) al ciudadano don Conrado Nin Rico.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
MANUEL B. OTERO.

Decreto. Nómbrase vicecónsul honorario en Algeciras (España), á don Sebastián Luque y Ortiz.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 20 de Mayo de 1915.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor Sebastián Luque y Ortiz Vicecónsul honorario en Algeciras (España).

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
MANUEL B. OTERO.

Ministerio de Industrias

Resolución. Declara infectados por la garrapata, los campos y caminos que se expresan del Departamento de Montevideo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 22 de 1915.

(Carpeta número 1313|1910).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de hallarse totalmente infectados de garrapata los campos de pastoreo y caminos que indica,

SE RESUELVE:

Declarar zona infectada, á los efectos del decreto de 10 de Abril ppdo., á la extensión de territorio comprendido entre los siguientes límites: por el Norte el arroyo de Las Piedras desde su confluencia con el río Santa Lucía hasta el cruce del Camino de las Tropas que procede del Paso de Cuello; por el Este el nombrado Camino de las Tropas hasta el Camino Nacional á Rivera, y este camino hasta el Camino del Cerro; por el Sur el Camino del Cerro hasta el Arroyo Pantanoso, este arroyo hasta su desembocadura en el río de la Plata, y el río de la Plata; y por el Oeste el río Santa Lucía desde la confluencia del arroyo de Las Piedras hasta su desembocadura.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Declárase infectado por el carbunclo bacteridiano el establecimiento que en la 4.ª Sección de Soriano posee don Pedro Caffarello.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 22 de 1915.

(Carpeta número 823|1915).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Pedro Caffarello, situado en la 4.a sección del Departamento de Soriano;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, etc., de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento del señor Pedro Caffarello, situado en la 4.a sección del Departamento de Soriano, á los efectos del decreto del 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Aislamiento de las propiedades ganaderas sitas en la 5.ª Sección del Departamento de Soriano, que se hallan atacadas por el carbunclo bacteridiano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 22 de 1915.

(Carpeta número 819|1915).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de los establecimientos que comprenden la 5.a sección del Departamento de Soriano;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, etc., de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectada la referida zona, que comprende la 5.a sección del Departamen-

to de Soriano, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Declara infectada por el carbunclo bacteridiano la planta urbana y suburbana del pueblo Tranqueras.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 22 de 1915.

(Carpeta número 829|1915).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de los establecimientos que comprenden la planta urbana y suburbana del pueblo Tranqueras, sito en la 3.a sección del Departamento de Rivera;
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, etc., de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectada la zona arriba indicada, ubicada en la 3.a sección del Departamento de Rivera, á los efectos del decreto del 12 de Agosto de 1911.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Declárase infectados por el carbunclo, á los ganados de los señores Cigarán y Cía. de la 2.a Sección de Artigas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 22 de 1915.

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento de los señores Cigarán y Cía., ubicado en la 2.a sección del Departamento de Artigas;
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento de los señores Cigarán y Cía., ubicado en la 2.a sección del Departamento de Artigas, á los efectos del decreto del 12 de Agosto de 1911.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Déjase sin efecto el aislamiento de la propiedad ganadera del señor Francisco Sosa, ubicada en San Francisco Grande de Paysandú, motivado por la presencia del carbunclo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 22 de 1915.

(Carpeta número 566|1915).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Francisco Sosa, ubicado en San Francisco Grande, Sección Policial Colonia Porvenir, Departamento de Paysandú, que fué declarado infectado por resolución de 10 de Abril próximo pasado;
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, etc.,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Francisco Sosa á que se refiere la resolución arriba citada.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Levántase el aislamiento impuesto á la propiedad ganadera de don Manuel A. Mallo, sita en la 9.a Sección de Artigas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 22 de 1915.

(Carpeta número 502|1915).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Manuel A. Mallo, situado en la 9.a sección del Departamento de Artigas, que fué declarado infectado por resolución de 27 de Marzo próximo pasado;
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias;

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Manuel A. Mallo, y á que se refiere la resolución arriba citada.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 24 DE MAYO DE 1915.

1—Se resuelve no hacer lugar á lo solicitado por la Junta Económico-Administrativa de Minas, en el sentido de que le fuera enviado un Inspector de la Inspección de Hacienda con el fin de prestar su concurso á la Comisión de Examen de Cuentas.

2—Se resuelve declarar con carácter general que las Juntas Económico-Administrativas de los Departamentos de campaña no pueden en ninguna forma adjudicar el juego conocido por "lotería de cartones".

3—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Montevideo en virtud del recurso interpuesto por la firma comercial P. Carvalho y Cía., de la resolución municipal que dispuso el decomiso de 400 latas de arvejas reverdecidas con sales de cobre, medida autorizada por la ordenanza de 28 de Octubre de 1911, confirmándose la resolución apelada.

4—Se dispone que la autoridad técnica encargada de la mensura y deslinde de las tierras destinadas á planear un pueblo y su ejido de chacras en las proximidades de la Estación Palmitas del Ferrocarril Central del Uruguay, para proceder á la ejecución de los estudios y demás operaciones, debe dar aviso por escrito á la sucesión de don Augusto Hoffman y á los demás propietarios que se resistan como aquél á que se realicen los referidos estudios.

5—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por tres pesos cuarenta centésimos (pesos 3.40), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura de Tacuarembó, Clodomiro González, por gastos de conducción de un prevenido á la Capital.

6—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por ocho pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 8.55), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura de Artigas Juan Guillermo por gastos de conducción de una mujer á la Capital.

7—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Montevideo por mil trescientos pesos ($ 1.300.00) para gastos extraordinarios del corriente mes.

8—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Montevideo por dos mil novecientos cinco pesos ($ 2.905.00), importe de las raciones suministradas á los pobres de la Capital durante el mes de Abril ppdo.

9—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura Política de Minas en Abril ppdo.

10—Se autoriza á la Jefatura Política de Florida para permutar por novillos cinco bueyes que tiene á su servicio.

11—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura Política de Montevideo en Abril ppdo.

12—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Montevideo por mil doscientos treinta y nueve pesos sesenta y cinco centésimos ($ 1.239.65), excedente de la asignación presupuestada para la compra de forraje.

13—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Artigas en Abril ppdo.

14—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para invertir la suma de ciento seis pesos ($ 106.00) en la adquisición de cuatro monturas para la Jefatura de Florida.

15—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Montevideo por tres mil cuatrocientos veintiún pesos ochenta centésimos ($ 3.421.80), excedente de la asignación presupuestada para la alimentación del personal.

16—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura Política de Artigas en Abril ppdo.

17—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para invertir ochenta y cinco pesos cincuenta centésimos ($ 85.50) en la adquisición de 45 cajas-baúles para la Jefatura de Río Negro.

18—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por siete pesos diez centésimos ($ 7.10), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura de Durazno Rogelio Silva por gastos de conducción de un enfermo á la Capital.

19—Se acepta la renuncia presentada por el médico supernumerario de Carmelo (Colonia), doctor Isidro Rodríguez.

20—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por nueve pesos noventa y dos centésimos ($ 9.92) por gastos de conducción de un encausado á la Capital.

21—Se exonera de derechos de Aduana á dos cajones conteniendo efectos destinados al culto religioso.

22—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por ciento cuarenta y seis pesos cincuenta centésimos (pesos 146.50), importe de la adquisición de forraje.

23—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo por ciento cuarenta y dos pesos con trece centésimos ($ 142.13), importe de la adquisición de forraje.

24—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por seis pesos (pesos 6.00), importe de la adquisición de un asta bandera remitida á la Jefatura de Tacuarembó.

25—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por trece pesos con ochenta y seis centésimos ($ 13.86) por gastos de conducción de varios encausados á la Capital.

26—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por treinta y cuatro pesos con cincuenta centésimos (pesos 34.50), importe de la adquisición de forraje.

27-28—Se resuelve declarar que la Intendencia Municipal de Soriano puede abonar al agrimensor León Castro la suma de cuatrocientos setenta y cuatro pesos con veinticinco centésimos ($ 474.25) por trabajos de planimetría y nivelación de Mercedes.

29—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por ciento cincuenta y un pesos con treinta y cinco centésimos ($ 151.35), importe de trabajos efectuados en la comisaría de la Colonia "General Rivera".

30—Se libra orden de pago á favor de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales por quinientos cuarenta y cinco pesos con setenta y ocho centésimos (pesos 545.78), importe de diversos gastos con motivo de nuevas instalaciones telefónicas.

31—Decreto relativo á penas disciplinarias que pueden imponer los señores Jefes Políticos á sus empleados.

32—Se traslada al subcomisario de la 2.a sección de Paysandú, Eduardo S. Cánepa, á la 3.a; el de ésta, Sixto F. Martínez, á la 2.a sección; el oficial inspector de la 1.a sección, Rómulo A. Revello, á la 2.a sección, y el de ésta, Caspar Colman, á la 1.a sección.

33—Se libra orden de pago á favor de don Camilo Carozo por doscientos treinta pesos ($ 230.00), importe de trabajos de pintura y cambio de vidrios en la claraboya de la Casa de Gobierno.

34—Se aprueba el presupuesto de empleados y gastos para el funcionamiento del servicio de Protección Maternal.

35—Se nombra tesorero de la Intendencia Municipal de Rocha al señor José Virginio.

36—Se libra orden de pago á favor del señor Enrique Armand Ugon por mil treinta pesos ($ 1.030.00), importe de servicios médicos prestados por su poderdante el doctor Máximo Armand Ugon á la Jefatura Política de Rivera en los años 1912 y 1913.

37—Se acepta la renuncia presentada por el dibujante de la Inspección Técnica del Salto, señor Mauricio F. Semblat, y se nombra en su reemplazo á Horacio E. Servian.

38—Se concede un mes de licencia á la directora de enseñanza del Asilo "Dámaso Larrañaga", señorita Mercedes Pugni, y se nombra para sustituirla á la señora Angélica García de Alsina.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Jefatura Política de Soriano, nombramiento de escribiente de la 5.a sección. Nota de la Jefatura Política de Treinta y Tres comunicando que ha tomado posesión de su puesto el comisario de la 7.a sección. Escrito del doctor Angel Cuervo, médico de policía interino del Departamento de Río Negro, sobre reclamo de haberes. Escrito de Francisco Fuentes sobre liquidación de pensiones. Jefatura Política de Cerro Largo, nombramiento de portero.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías — Nota de la Jefatura Política de Rivera solicitando machetes, sables y maletines para el personal de la 1.a sección urbana. Nota de la Jefatura Política de Artigas solicitando autorización para adquirir muebles y efectuar reparaciones en el puesto de policía establecido en el puente internacional sobre el río Cuareim.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Expedientillo sobre reparación de armas pertenecientes á la Jefatura Política de Rivera.

—A la Jefatura Política de Maldonado — Su nota comunicando que ha renunciado el subcomisario de la 8.a sección.

—Se hace saber al interesado en la concesión de la personería jurídica á la "Liga de Defensa Comercial" que debe presentar los Estatutos de dicha sociedad en el sellado correspondiente.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 23 DE MAYO DE 1915.

1—Autorízase la devolución de la suma de sesenta y seis pesos con sesenta y dos centésimos ($ 66.62), reclamada por los señores Henry Caulliez, importe de derechos abonados de más al embarcar una partida de fardos de lana.

2—Autorízase el descargo á la Receptoría de Rivera de la suma de once pesos con treinta y seis centésimos ($ 11.36), invertida en los meses de Enero á Abril en la transmisión de telegramas.

3—Acéptase la nueva fianza que ofrece el Agente de Sellos y Timbres de La Paz, don Ricardo T. Wilson, en la persona del comerciante de esta plaza señor Guillermo F. Adams, hasta la suma de quinientos pesos ($ 500.00).

4—Declárase al señor Leonardo J. Vila jubilado de la Nación con derecho al goce de una asignación anual de cuatrocientos ochenta y seis pesos con sesenta y cuatro centésimos ($ 486.64).

5—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para devolver al Juzgado de lo Civil de 1.er turno la suma de setenta y siete pesos con cuarenta y dos centésimos ($ 77.42), liquidada en demasía en los autos sucesorios de don Francisco Marexiano.

6—Autorízase el descargo á la Receptoría de Rocha de la suma de cinco pesos con ochenta y ocho centésimos ($ 5.88), invertida en los meses de Marzo y Abril ppdos en la transmisión de telegramas.

7—Cédula de pensionista del Estado á favor de la señorita Dolores Silva y Antuña.

8-9—Se remite con mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia el expediente relativo á la gestión del representante legal de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay sobre exención del impuesto de Estadística creado por la ley de 16 de Septiembre de 1914.

10—Autorízase el descargo á la Receptoría del Salto de la suma de seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 6.66), invertida en el mes de Abril ppdo en la transmisión de telegramas.

11—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para efectuar las erogaciones que solicita en su nota de 9 de Abril último.

12—Accédese á lo solicitado por la Intendencia Municipal del Salto sobre el retiro de la vía existente en la calle Brasil desde el muelle hasta los depósitos de Aduana de aquella ciudad.

13—Autorízase la devolución al señor Jesús Grego Porta de la suma de quinientos un pesos con cincuenta y tres centésimos ($ 501.53), importe de los derechos abonados á la introducción de materiales empleados en la construcción del vapor remolcador "Frigorífica Uruguaya).

14—Se dicta resolución en la reclamación interpuesta por los señores Rabe, Walder y Cía. para que se les devuelva la suma de doscientos diez y siete pesos ($ 217.00) que dicen haber abonado de más por derechos de importación correspondientes á 10.000 kilos de hierro galvanizado en planchas.

15—Autorízase á la Oficina Nacional del Trabajo para que acepte la propuesta de los "Talleres gráficos Escalante", por la suma de cincuenta y cinco pesos (pesos 55.00), para la impresión de 10.000 ejemplares del decreto reglamentario de la ley de previsión de accidentes del trabajo.

16—Concédese la nueva prórroga de seis meses que solicita la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata para la permanencia del resto del cable que tiene depositado en el tanque especial que posee en la costa Sur de la ciudad de la Colonia.

17—Se manda pagar á los "Talleres Gráficos Escalante" la suma de nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 9.50), importe de la impresión de 3.000 ejemplares del formulario número 77.

18—Declaránse pensionistas civiles á los menores Nely y Darwin González, con derecho al traspaso de la pensión de ciento noventa y cuatro pesos con cuarenta centésimos ($ 194.40) anuales que percibía su señora madre doña Elida Borda.

19—Autorízase la devolución de la suma de treinta y cinco pesos con cuarenta centésimos ($ 35.40), reclamada ante la Receptoría del Salto por el despachante don Federico de los Santos, abonada de más por derechos de almacenaje.

20—Declárase pensionista civil á la señora Catalina Mazoni de Albertelli con derecho al goce de una asignación anual de ciento ochenta y ocho pesos con cuarenta y tres centésimos ($ 188.43).

21—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de cuarenta y tres pesos con veinte centésimos ($ 43.20) en la adquisición de un carburador y cuatro difusores para la lancha automóvil "Gaviota", que se destinará al servicio de vigilancia en el arroyo Rosario.

22—Declárase pensionista civil á la señora Eduarda T. de Scarpa con derecho al goce de una asignación anual de ciento cuarenta y dos pesos con cuarenta y siete centésimos ($ 142.47).

23—Acéptase la renuncia que del cargo de auxiliar 1.o de la Administración de Rentas de Maldonado ha presentado don Ramón P. Miranda, nombrándose en su lugar al jefe de la Sección de Impuestos Internos de la misma, don Manuel P. Delgado; para el cargo de auxiliar 2.o, al que lo es 3.o, don Justo Schiaffino; en reemplazo de éste, al 4.o, don Eduardo Acosta Viera, y para este último cargo al ciudadano don Pedro Santana.

24—Vacante el cargo de jefe de la Sección Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Maldonado, por haber sido ascendido don Manuel P. Delgado, que lo desempeñaba, nómbrase para

ocuparlo al auxiliar 2.o don Carlos Amorín Cabrera.

25—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para ocupar un suplente en reemplazo del guarda de 3.a clase de la División del Resguardo, don Julio Dedini, mientras dure la suspensión de éste.

26—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar al Subreceptor de Conchillas, don Rogelio E. Maurente, la suma de ciento setenta pesos ($ 170.00), importe de los gastos que se le originaron con motivo de su traslado.

27—Nómbrase guarda de 3.a clase en la Receptoría de Rivera al ciudadano don Enrique Arzeno, en reemplazo de don José P. Rodríquez que falleció.

28—Habiendo padecido error la Dirección de Aduanas al proponer para el empleo de patrón de falúas al marinero Lázaro Collazo, se declara que el nombre del mencionado empleado es Tomás, y no Lázaro.

29—Desígnase á don Ramón L. Palomeque para ejercer las funciones de procurador de impuestos en el Departamento de la Colonia.

30—Acéptase la renuncia que del cargo de guarda de 3.a clase de la Receptoría de Rivera ha presentado don Oscar Machado, nombrándose en su reemplazo al ciudadano Isidro Acosta y Escobar.

31—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Internos para disponer durante cuatro meses de la suma de veinte pesos ($ 20.00) mensuales, á fin de compensar los servicios extraordinarios del empleado auxiliar del interventor principal, don Alfredo L. Barbero, en la fiscalización é intervención de la impresión de valores que se confeccionan en los Talleres Gráficos del Estado.

32—Acéptase la renuncia presentada por el guarda de 3.a clase de la Receptoría de Santa Rosa, don Juan P. Mallet, nombrándose en su reemplazo al ciudadano don Eduviges Moreira.

33—Vacante el cargo de Inspector de Resguardos de la Receptoría de Paysandú, nómbrase para ocuparlo al guarda de 1.a clase y oficial de bahía de la misma, don Federico Tournaben; en reemplazo de éste, al que lo es de 2.a, don Miguel Acosta; en su lugar, al de 3.a, don Eduardo Donato, y para este último cargo, al ciudadano Juan Falca.

34—Se resuelve ampliar la resolución de 1.o de Junio ppdo. sobre exoneración de derechos de Aduana é impuestos internos á una partida de tabaco apresada en el Departamento de Rivera por Lorenzo Ventura y otros, hasta la suma de dos mil kilos.

35—Declárase separado de su empleo al revisador de impuestos de la Administración de Rentas de Flores don Gustavo Lerena, nombrándose en su reemplazo al ciudadano Faustino Oxchuffond.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 22 DE MAYO DE 1915.

1—Concédese con carácter precario el permiso que solicitan varios pescadores del puerto de Piriápolis para pescar con trasmallos.

2—Concédese el despacho libre derechos de Aduana que solicita la Uruguay Consolidated Gold Mines para la maquinaria y materiales que detalla en su solicitud número 2.

3—Declárase infectado el establecimiento ganadero que los señores Cigarán y Compañía poseen en la 2.a sección del Departamento de Artigas, por estar atacado de carbunclo.

4—Desígnase al señor Debray Ibáñez auxiliar telegrafista de la Administración de Correos y Telégrafos de Melo.

5—Concédese á la Compañía Liebig's las franquicias de Aduana que solicita para los materiales y maquinarias que detalla en su solicitud número 22.

6—Concédese á la Administración del "Diario Oficial" la autorización que solicita para abonar á la Dirección General de Correos la suma de cincuenta y nueve pesos con noventa y seis centésimos ($ 59.96), importe de franqueo por los meses de Febrero á Abril próximo pasados.

7—Acéptase la renuncia presentada por el señor Alfonso Pessarella del cargo de cartero de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

8—Se resuelve levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento ganadero del señor Francisco Sosa, ubicado en San Francisco Grande, sección policial Colonia Porvenir (Departamento de Paysandú).

9—Concédese el despacho libre de derechos de Aduana que solicita la Uruguay Consolidated Gold Mines para la maquinaria y materiales que detalla en su solicitud número 22.

10—Admítese el uso y venta en todo el territorio de la República del antisárnico denominado Fluído Hayward, de los señores Trabucati y Compañía.

11—Acéptase la cesión de la denuncia de yacimiento de esquistos carboníferos y bituminosos propuesta por los señores Fernández y Medina y Líbano á favor del Estado.

12—Concédese el despacho libre de derechos de Aduanas que solicita la Uruguay Consolidated Gold Mines para los materiales detallados en su solicitud número 20.

13—Concédese la permuta de cargos solicitada por los señores Perfecto Rouco, telegrafista de 2.a clase de Melo, y don Domingo Sorgi, telegrafista de 3.a clase en la Oficina Central.

14—Se resuelve desestimar el pedido de reconsideración formulado por el señor R. B. de Peñafort, en representación de sus hijos menores, relacionada con la expropiación de dos fracciones de campo en el Departamento de Paysandú.

15—Acéptase la renuncia presentada por el señor Jeremías Lima del cargo de cartero en Rivera, designándose para sustituirlo al señor Fortunato Giménez.

16—Se resuelve que la Tesorería General del Estado haga entrega á los Talleres Gráficos de la suma de trescientos noventa y nueve pesos sesenta y siete centésimos ($ 399.67), depósito de garantía hecho por el contratista de las obras destinadas á dicha oficina.

17—Declárase infectado por estar atacado de carbunclo el establecimiento ganadero que el señor Pedro Caffarello posee en la 4.a sección del Departamento de Soriano.

18—Declárase infectada por estar atacada de carbunclo la zona que comprende la 5.a sección del Departamento de Soriano.

19—Levántase el aislamiento decretado contra el establecimiento ganadero del señor Manuel A. Mallo, ubicado en la 9.a sección del Departamento de Artigas.

20—Desígnase al ingeniero agrónomo don José A. Otamendi para integrar las Comisiones de Distribución de Semillas y de Investigación Agronómica.

21-22—Desígnase á los estudiantes de 5.o año de Agronomía señores Eduardo M. Facchelli y Antonio M. Durán Rubio, practicantes de la Estación Agronómica del Salto.

23—Autorízase la admisión y matrícula condicional en el Instituto Nacional de Agronomía del señor Ramiro B. Mesias.

24—Decreto ampliando el de 10 de Abril último que reglamenta la forma de transportar ganados de las zonas infectadas é intermedia á otras regiones de las mismas pasando por la zona indemne.

25—Decreto ampliando la extensión de la zona infectada de garrapata.

26—Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para invertir hasta la suma de cincuenta pesos mensuales ($ 50.00) en los gastos que demande el funcionamiento de la oficina telegráfica recientemente instalada en Aceguá.

27—Declárase infectada de carbunclo la planta urbana y suburbana del pueblo de Tranqueras, ubicado en la 3.a sección del Departamento de Rivera.

28—Concédese la franquicia de Aduana que solicita la Sociedad Unión del Rosario para una partida de guano animal destinado á la refinería de azúcar de La Sierra (Departamento de Maldonado).

29—Desígnase al señor Antonio Fricio cartero de 2.a clase de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en sustitución de don Miguel Amestoy que falleció.

30—Orden de pago á favor de la Comisión Oficial de Semillas por la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) para la adquisición de semillas destinadas á los agricultures.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota del Ministerio de Guerra y Marina dando cuenta que se libró orden de pago por $ 23.00, importe del agua suministrada al vapor "Barón de Río Branco".

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se remite un escrito de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relativo al punto de empalme y arranque del ferrocarril á la Tablada.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasa el pedido de útiles número 6836, formulado por la Dirección de Hidrografía.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan los presupuestos por Mayo corriente de las siguientes embarcaciones: vapor "Puerto Paloma", draga "Uruguay VII", vapor "Río Negro", lancha "San Salvador" y chatas I y II.

—A la Dirección Puerto de Montevideo pasan varias cuentas del Consejo Administrativo del Puerto de Montevideo sobre arrendamiento del vapor "Saneamiento número I".

—A la Contaduría General de la Nación pasa una nota de la Administración General de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de $ 3.119.26, recaudada por impuestos de faros desde el 15 al 21 del mes en curso.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la de Arquitectura, relativa á reparaciones en la Fortaleza General Artigas.

—A la Asistencia Pública Nacional pasan las cuentas por obras hechas en el camino construído en el Hospital Pereyra-Rossell.

—Se dispone el pago de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo y Com-

pañía de Aguas Corrientes, por suministro de agua y alumbrado á la Dirección de Vialidad en Abril ppdo.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO JOSÉ AVALO, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.o 2, ACUSADO DEL DELITO DE EVASIÓN CON INFRACCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Mayo 22 de 1915.

Vista esta causa, seguida de oficio al soldado José Avalo, del Batallón de Infantería número 2, acusado por el señor Fiscal coronel don Alejandro G. González del delito de evasión con infracción, para quien, en mérito de las disposiciones legales que invoca, solicita se le aplique la pena de tres meses de prisión;

Resultando: Que de autos se comprueba que el prevenido es autor del delito de que está acusado;

Considerando lo dispuesto en los artículos 728, 734, 813 y 1153 del Código Militar y 212 del Penal Ordinario;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido á la pena de tres meses de prisión, que deberá acumularse á la que se le imponga por el delito de asesinato de que también está acusado.

Ejecutoriada, comuníquese al superior á los efectos indicados.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS

ESTADO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 1915

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 20 de 1915.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor Baltasar Brum.

Tengo el honor de elevar á V. E. el cuadro del movimiento de los Bancos en el mes de Abril último, formulado de acuerdo con el decreto de 15 de Mayo de 1912.

En virtud de un decreto posterior de 3 de Septiembre de 1913, los Bancos consignan también el monto del oro amonedado existente el último día de cada mes. El resumen, pues, correspondiente á 30 de Abril arroja una existencia de pesos 18:776.168.57 contra $ 18:267.257.84 del mes de Marzo anterior.

Saluda á V. E. con la mayor atención.

Eugenio J. Madalena,
Oficial Mayor.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 20 de 1915.

Enterado, publíquese y archívese.

BRUM.

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

ESTADO de los Bancos en Abril de 1915

Promedio de los saldos diarios

RUBROS	BANCO DE LA REPÚBLICA	BANCOS PARTICULARES	TOTAL	TOTAL en Marzo anterior
Depósitos en cuenta corriente . .	$ (1) 8.729.672 00	$ 12.831.386 63	$ 21.564.058 63	$ 20.534.545 84
Id. á plazo y en Caja de Ahorro. .	» 4.196 603 00	» 12.413.840 13	» 16.610.443 13	» 16.292.994 68
Descuentos y Adelantos. . . .	» 31.559.432 00	» 30.193.402 11	» 61.752.834 11	» 63.044.224 06
Existencia en Caja:				
a) Oro amonedado	» 13.035.158 00	» 4.872 095 36	» 17.907.253 36	» 17.923.035 42
b) Billetes, plata y níquel . . .	» 1.234.947 00	» 3.791.319 46	» 5.026 266 46	» 4.721.524 80
Emisión en circulación:				
a) Mayor	» 19.903.640 00		» 19.903.640 00	» 19.757.820 00
b) Menor	» 6.011.256 00		» 6.011.256 00	» 5 921.533 50

(1) Incluído por Depósitos Judiciales $ 1.266.431.00.

Existencia en oro en custodia en el Banco de la República para los fines del artículo 5.º de la ley de 8 de Agosto de 1914: $ 1.933.460,00 contra $ 1.929.490,00 del mes de Marzo anterior.

En 30 de Abril último el oro amonedado perteneciente al Banco de la República, existente en el exterior, era de $ 1.446.261,48.

Montevideo, 20 de Mayo de 1915.

Eugenio J. Madalena,
Oficial Mayor.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 24 de Mayo de 1915

Trámite—Suc. de Agustín Berrutti. Policarpo Aznárez con Ferrocarril Central del Uruguay, daños y perjuicios. Dos recursos de casación, uno por hurto y otro por robo. Francisco Giacomazzi con Adolfo del Campo, reivindicación (dos). Diez y nueve providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo — Queja de José Giachino. Certificado de revisación del protocolo del escribano E. Muñoz. Exhorto del Juez del Crimen de 2.o turno solicitando la extradición de un procesado por homicidio. Exhorto de las autoridades argentinas en juicio por divorcio. Visita de oficinas del Juzgado Letrado Departamental de Rivera, relación. Certificados de revisación de los protocolos de los escribanos A. Zeballos, Luis Ruy, J. López, R. Tisnes, M. Piguillen, S. Rey. Orden de pago del Poder Ejecutivo á favor del Juzgado Correccional. Queja de los vecinos de la 11.a sección de Minas. Cuenta sobre mudanza del Juzgado Correccional. Cuenta adeudada á A. Rivera por diligencias en Cerro Largo. Licencia al Juez de Paz de la 3.a sección de Paysandú. Exhorto del Juez de Instrucción de 2.o turno á las autoridades argentinas en juicio por denuncia. Petición de Raúl Seoane.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 24

Trámite—Suc. de Dolores Rey de García Zúñiga. Dolores Alvarez de Albanese y Juan Albanese con Carlos L. Migone. Carolina Wistler de Konmich, venia. Rosa Citraro de Giudice, juicio de responsabilidad. Suc. de Esperanza Mallada de Fernández con Santos Fernández Mallada. Leopoldina Senina y otros con Antonio Rodríguez y otros. El Agente Fiscal de Rocha contra Faustino M. da Rosa. Cándido Arroyo con Leodoro Baladán (3 providencias). Luis C. Graffigna con la suc. de María Isabel Barboza de Baud. Matilde Oribe, incapaz. Antonio Marroche con Cristóbal Pedranzini. Alarcón con Ferreira. Escrito de un Jurado en causa criminal.

Interlocutorias—Damián Arzola con la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica".

Definitivas—José Tejera y Alberto Ibarra con José F. Rossi (hijo).

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 24

Trámite—Federico Brito del Pino contra José M. Gori. Federico Acosta y Lara con Francisco García. Francisco Torres Insargarat contra el Credit Foncier del Uruguay. José Sienra Carranza con Benito Panheri. Un sumario por contrabando. Un sumario por el delito de envenenamiento. Angela Corti de Deibas con Ferrocarril Central del Uruguay. Un sumario por el delito de homicidio. José Lizaraga contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Definitivas—Amelia Larravide contra el Fisco.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 24

Trámite — J. P. Linares con J. P. Musto. Suc. P. Grosso. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. Suc. Ema Farnoch. R. Artigalá. D. y C. Restano con L. Pezzati y otros. Tomás Botella con Molinos Harineros del Uruguay. A. Sica con Antonia A. de González y otra. Test. María B. de Nateró. Suc. L. Vignolo. S. T. Millans. Test. Petronila Van Velthoven de Moreira. Ciudadanía D. R. Martínez. Catalina B. de Bandini con E. Tournier. M. Castro y Pérez con M. Veiga. O.

Acquarone con E. Hoffman. Incapaz G. Ramallo. Suc. A. Castro. Oficio del Juzgado Letrado de Cerro Largo. Teresa Perato. B. H. del U. con Felicia G. de Amarante. Josefa S. Osorio. S. L. Urioste con J. Méndez Alcain. V. Aguirre con J. Montefordi. P. Orguet. Test. J. Rodríguez. Suc. A. y P. Camarano. Santiago, Antonio, José y Angel Carli con Francisco y Pedro Carli. Luisa B. de Foglino con F. C. C. del U. Suc. de Vadio. Incapaz Sofía C. de Alburquerque. Suc. Teresa Zapettini de Rocamora. Suc. Faustina Ceres. Teresa D. de Acosta. Incapaz M. Melgar. B. H. del U. con Registro de Hipotecas segunda sección. Suc. Margarita F. de Barbieri. Suc. E. Capra. Incidente F. Scavino.

Interlocutoria — A. Gamberoni con R. Mangini y Cía.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite—P. Renzi con A. Gorostiza y otro. Clara C. de Buscaglia. Suc. María Q. de Ferri. Suc. María L. C. de Valentini. Cayetana Incoronato y otros. E. Mondino con C. E. Casaravilla y Vidal. J. Bello con suc. G. P. Rodríguez. Test. Isabel Castet de Subirá. Test. Rosa Irisity de Anzoategui. M. Mato. J. J. Bastos. E. F. Pérez con Flora V. de Correa. Pedro de los Santos. L. y E. Sconfienza con Foglia y Belloni. Adelaida Elichiribehety de Risso con J. Q. Elichiribehety y otros. Suc. Filomena N. de De León. Sucs. Elvira D. de Fleurquin y otra. Dolores E. de Sicardi con Graciana Couzen. Suc. L. Pedetti.

Interlocutorias — Sucs. C. Villalba y otro, incidente. Test. P. Gutiérrez. F. Revello con M. Allende. F. Zabaleta con A. Dufour. Suc. Tomás Soriano.

Definitivas—Josefina V. de Goñi Bloser. A. B. Pérez. Crispiniano Romero.

Reservadas—Cinco.

***Educrdo Díaz Falp,* Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 24

Trámite—Suc. L. Lecocq. Test. U. Contestabile. Test. J. Paredes, incidente (2). Suc. Olga W. de Solte. Suc. Petrona S. de Pérez con I. J. Pérez. Sucs. Juan J. Rocha, Rosa González Amaro, Carlos Rocha, Leandra Amaro, B. Rocha y Josefa Mairana. Test. L. Arias. Sucs. María F. da Conceicao da Silveira de Costa y Francisca M. da Costa de Candamil. Test. María Gutiérrez. Sucs. María A. de Bianchi, Martina B. de Battaini, Josefa B. de Ramón y María L. B. de Cabrera. Test. J. Gilardoni. Suc. A. Santarelli. Suc. F. Figueroa. Test. Dolores Rodríguez y García. Suc. B. Boccone. Suc Mercedes A. de Giró. Test. F. Gil. Suc. A. Fornelli. Joaquín Vila con Manuela S. de Abellá Jourdán. Silveira B. de Berandet. Concurso R. Quinteros. J. M. Pareja. P. de Anda con U. Vila. A. Bertolotti. Conc. C. Olmedo. J. Berriol y Blanca Ameglio y Borea con D. Burgos y María A. de Burgos. S. Omar con H. Dick de Manvell. Oficio del Juzgado Letrado Departamental del Salto 2.o turno, en autos Carolina P. de Piegas con B. Piegas. Crédit Foncier de l'Uruguay con María T. de Chiappe y otros. B. Solé con Poncel Junior y Cía. María M. A. de Mancini. Oficio del Juzgado de Paz de la 19.a sección en autos Razetti Hnos. con A. L. Marinoni. E. Culallenco. Rita Martins Rodríguez y otros con F. y M. Silveira Martins y otros. Conc. Juan M. Sartin Núñez. Suc. P. Bascou. P. Ruberto con A. Pérez. A. Giz Gómez. Suc. S. Pollero. Suc. J. L. Lasalle. Suc. L. Nari. Sucs. F. Surroca, Francisca Q. de Surroca y E. Surroca y Quartino.

Interlocutorias — F. Sintes con Teresa G. de Negri. Suc. Isabel P. D. de Montero, inc. T. Isola con J. Sienra. Test. J. Nion Fernández. L. Mondino y A. Lamas con suc. Manuela N. de Ordeix. L. Silvera con D. R. Navarrete. J. Berriol con J. Piñeiro y Juana M. F. de Piñeiro.

Definitivas—María A. R. de Brito Rivera. Sucs. Pedro García Rosa González y Josefa García. María D. de Llosas con Arturo Llosas G.

***Eloy G. Pereira.* Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 24

Trámite — J. E. A. con suc. J. Vallarino. D. G. de Aduanas con Z. Sánchez. J. Stagnaro con Fisco. Test. J. Pugnalin. D. G. de Impuestos con María R. T. de Chiappe. Intendencia Municipal por expropiación de terrenos para el Parque Urbano. J. Chaplin con Fisco. Estado con M. Carnos y otros. D. G. de Aduanas con P. H. Denister da Silva. Compañía F. C. C. del U. con varios, por expropiación para la vía de Nico Pérez á Melo. Tomasa A. de Calderón con Estado.

Interlocutoria — Suc. L. Herosa con Estado.

Definitiva — D. G. de Aduanas con P. Ramírez y J. Maurin. Fisco con Elmira Buenavita. Ema Berro y otros, incidente por honorarios del defensor de ausentes.

***Domingo E. González,* Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 24

Trámite—P. S. Gil, conc. prev. extraj. A. S. Bianchi y Cía. con J. L. Preti. Uriarte y Merello con Banco de Seguros del Estado. Beltrán Maynard, conc. prev. extrajudicial. M. Ferlini, conc. prev. extraj. M. Apole con C. Di Mateo. Oficio de la Dirección General de Aduanas, comunicando que el patrón del vapor "3.o de Vigo" S. Palmer, recogió del agua 72 cajones de kerosene. A. Safons y Matilde Carta con Bonnafon y Cía. Tercería M. F. D'Ornellas en autos P. Favier con J. Ferreira Machado, incidente mandado correr por separado. J. Brugnini, conc. prev. jud. M. Vitacca con A. Vázquez. J. García. conc. prev. extraj. Terc. J. F. Franzero en autos A. S. Bianchi y Cía. con L. J. Preti. A. Giz Gómez, conc. prev. extraj. J. Páez con J. Pons. F. Dix con E. Paradela. Conc. Vega y de la Llana. Tercería M. Repetto Gianelli en autos A. S. Bianchi y Cía. con J. L. Preti. J. Guidobono, conc. prev. extraj. Exhorto de la República Argentina solicitando se intime al Presidente del Jockey Club retenga los premios que correspondan á T. M. Calistro. A. Dall'Orso, auxiliatoria de pobreza, con P. E. Loaces. A. Brioso con Juliana C. de Reboledo. A. Madriaga, auxiliatoria de pobreza, con E. Escalante. Dos oficios del Registro de Embargos en autos Susena con Galleno. Sorrendeguy con Ferrando. M. F. D'Ornellas con R. Carlesi. Suárez y Cía. con J. Rey, tercería P. González en autos A. S. Bianchi y Cía. con J. L. Preti. J. Mariño con Regusci y Voulminot y J. Pons y otros. C. A. Gomensoro, título de corredor y rematador. Ferratti y Cía. con Elvira R. de Otero y Julio Otero. L. Moreno y R. F. Bardier, incidente en autos A. Giz Gómez, concordato preventivo extrajudicial. A. Di Lorenzi, concordato preventivo judicial.

Interlocutorias—E. Janssens con T. A. Misa y otro. R. Pantano, concordato preventivo judicial. T. S. Frere, concordato preventivo extrajudicial. L. S. Bayarres y Compañía, concordato preventivo judicial. P. Añón, concordato preventivo extrajudicial. B. Anderson con S. Genoves y otros. Efissio Dotta, incidente en autos Banco Italiano del Uruguay con M. Repetto. C. Introini, concordato preventivo judicial.

Definitivas—J. Porta y López, concordato preventivo judicial. T. Pezzani y Cía., concordato preventivo extrajudicial.

Oficios librados—B. E. García con Presno y Newman y A. L. Marinoni. J. Stennery con L. Cirio y Compañía.

Reservadas—Dos.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite—E. Revetria, concordato preventivo extrajudicial. Foti Psilantis, auxiliatoria de pobreza, con J. Marcachis. Rezzetti Hnos. con V. Giardulli. Salvo, Campomar y Cía. con P. Angelini. J. M. Mailhos con J. Vacca. J. Mari, auxiliatoria de pobreza, con A. Falca. F. R. Fernández, solicitando intimación. Bermúdez Hnos. con F. Garda y Cía. C. Olivera, auxiliatoria de pobreza para litigar con P. Orechia. Compañía de Seguros "La Mannheim" con Hijos de J. Pascual. R. Porcile con E. Boriolo. Hijos de G. A. Gamberoni con P. Curuchet. A. Risso, J. González y A. Sabini con A. A. Stéfano. Caja Obrera con A. Mazzucho y P. Améndola. Madalena y Varela, concordato preventivo judicial (2). Bertoni Hnos. con D. Abascal. J. Shaw con R. Rodríguez y Nicasia I. de Embelta. J. Romero Silveira, concordato preventivo judicial. Banco de Crédito con R. Buela y Carmen D. de Buela. R. Sáenz con D. Zambra. Caja Obrera con J. C. Quincoces y J. B. Irigoyen. Herman Krabb y Compañía con Correa é Izmendi. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno en autos H. Silveira con A. A. Silveira. A. Abellá y Jourdán con D. Tea. A. Rucker con V. Cedrés. Galimberti y Cía. con Jorge Vigouroux y A. Ferrere. J. Rodríguez Santana con E. Frugone. A. Pérez con J. Meillet. G. Flesch, concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias — V. Sámano, concordato preventivo extrajudicial. J. Seijido, concordato preventivo extrajudicial. M. Ferrando Chorda con A. Llambías de Olivar.

Definitiva — C. Buela Diana, solicitando título de corredor y rematador.

Una reservada.

Libros rubricados — Banco Francés Supervielle y Cía. Fábrica Nacional de Papel. Sociedad Anónima Casino Parque-Hotel (2).

***José Babió,* Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 24

Trámite — Lázaro Ameghino y otro, sucs. Isidora O. de Olivera, suc. B. Lasgoity con M. Cámera, rescisión de contrato. R. Linares, concurso. A. Maya, concurso. B. Arias, concurso. D. Cardoso, concurso. J. Soza con P. M. Montero, reconocimiento de firma. Dolores Acuña con P. Doat, divorcio. Paula Pereira con O. Bargas, alimentos. J. J. Ronzoni con J. Grau, cobro de pesos. A. Maldini y Cía. con Dolores de Iglesias. A. P. Mag-

naschi y otros con P. E. Orechia y otro, desalojo y cobro de pesos. G. Zunino con Gaggero Hnos. Carmen Daporta con A. Valls, divorcio. A. Cabano, inscripción en el Registro de Estado Civil. J. M. Varela con Consuelo Bouzas, divorcio. Y. Montañez, incapacidad. Ernestina Maratea con Aquiles H. Frugoni, divorcio. Luis Botinelli, solicitando una segunda copia. A. Cánepa, concurso. E. Ruiz con A. Moreira, medidas preparatorias. A. L. Rovira con Emilia Pérez, divorcio. Paulo Teresa Pitto con Juliana Catalina Reboledo, cobro de pesos. Tomás Castella y Rosa Clementina Castillo de Bonino, suc. C. Alciunut de Valette, suc. F. Ballesta con H. Durruty, divorcio. Norberto R. Sitocirea, concurso. Amy y Henderson, solicitando el concurso de S. Reboratti. J. Luis Rodríguez Iglesias, solicitando ciudadanía. B. Arias, conc. escrito presentado por el síndico. Carmelo C. Vignoles con M. Mosquera, apelación del Juzgado de Paz de la 19.a sección. M. González de Quartiani, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. María Lauda con P. Samba, alimentos. M. Sauséviero con A. Zeperino, divorcio. H. Villarino de Rodríguez con Ricardo Roquero. Reservadas 3.

***José Pedro Barbòt*, Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite — J. Neves, incapacidad. E. Sconfianza contra A. Polleino, cobro de pesos, 2 providencias. Lopomo ú Opomo Cándido, sucesión. A. Mérola contra J. Collina y otros, ejecución de hipoteca. M. S. Pose contra J. Lagomarsino, ejecución de hipoteca. Luis La Greca, sucesión. Haramburo Tissier Juan contra J. Gende, ejecución de hipoteca. N. Núñez contra D. Esequiel. Fco. R. Cordeiro contra Victorina S. Souza, 2 providencias. Matto Francisco contra B. Girimio, reconocimiento de firma. J. Mariño contra Alfredo Mariño, desalojo, 2 providencias. Martínez Asunción contra F. Castro. Oficio del Juzgado de Paz de la 10.a sección. R. Taboada, sucesión. Oficio del Registro Civil. L. Guido contra Vicente Fazinga. E. Rossi contra Luis Lassenev.

Autos interlocutorios — A. Recarey contra Isidro Grandi, ejecución de hipoteca.

Autos definitivos — A. T. De León, inscripción en el Registro de Estado Civil. Abate Teresa contra José Sellustti. L. Salvi, ciudadanía.

***Eduardo Routín*, Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 24 de Mayo de 1915.—Horas: 17

Barómetro: baja lentamente.

Temperatura: se mantiene alta en toda la República.

Dominan vientos suaves del Norte al Este en el río de la Plata y calma en la costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 448 kilómetros. Cielo en general seminublado con neblas bajas en la República. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura superior á su nivel medio. Brumas en la costa.

Barómetro: 756.60.

Temperatura: Normal 21°50, á la intemperie 20°80, máxima 22°20, á la intemperie (sol) 26°60, mínima 15°10, á la intemperie 14°00.

Viento N. E., 8 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 11.30.

Tensión del vapor de agua: 14.02. Humedad relativa: 73.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 16°10.

Salsedumbre: gramos por litro, 6.18.

Altura de las aguas: metros 1.10 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 21 de Mayo de 1915

1.000 pesos, 12 por ciento anual.
1.000 pesos, 7.50 por ciento anual.
1.000 pesos, 7 por ciento anual.
700 pesos, 9 por ciento anual.
4.600 pesos, 7 por ciento anual.
2.500 pesos, prórroga.
700 pesos, 9 por ciento anual.
1.000 pesos, 8 pesos mensuales.
600 pesos, 1 por ciento mensual.
1.183 pesos con 75 centésimos, 6 por ciento anual.
200 pesos, 0.90 por ciento mensual.
1.200 pesos, 9 por ciento anual.
270 pesos, 9.60 por ciento anual.
300 pesos, 1 por ciento mensual.
80.000 pesos, 8 1|2 por ciento anual.
500 pesos, 1 por ciento mensual.
4.500 pesos, 9 por ciento anual.
2.000 pesos, 9 por ciento anual.
6.000 pesos, 8 por ciento anual.

Día 22 de Mayo de 1915

1.400 pesos, prórroga.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
600 pesos, al 1 por ciento mensual.
5.500 pesos, al 8 por ciento anual.
8.000 pesos, al 9 por ciento anual.
12.000 pesos, al 6 por ciento anual.
5.000 pesos, cuenta corriente.
5.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
2.500 pesos, al 6 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 24 de Mayo de 1915

2.054 pesos, á 47 pesos mensuales.
4.500 pesos, al 9 1|2 por ciento anual.
85.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.200 pesos, al 7 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
540 pesos, al 12 por ciento anual.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
450 pesos, al 12 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.
1.800 pesos, al 10 por ciento anual.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.
5.000 pesos, al 11 por ciento anual.
900 pesos, al 12 por ciento anual.
13.000 pesos, al 7 por ciento anual.
400 pesos, al 12 por ciento anual.
350 pesos, al 12 por ciento anual.
250 pesos, al 12 por ciento anual.
2.500 pesos, al 12 por ciento anual.
9.000 pesos, al 8 3|4 por ciento anual.
22.000 pesos, al 8 3|4 por ciento anual.
20.000 pesos, al 8 3|4 por ciento anual.
10.000 pesos, al 8 3|4 por ciento anual.
10.000 pesos, al 8 3|4 por ciento anual.
9.000 pesos, al 8 3|4 por ciento anual.
3.000 pesos, garantía.
2.500 pesos, garantía.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos al 12 por ciento anual.
18.000 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Mía 24 de Mayo de 1915

800 pesos, solar en la calle Tacuarí, 147 metros.

9.000 pesos, finca en la calle Estanzuela, 220 metros.

1.347 pesos, terreno en Punta Carretas, frente á la calle Río de la Plata, 224 metros.

1.375 pesos, solar en la calle Patria, 357 metros:

2.366 pesos, campo en Mataojo de Solís, 2.a sección judicial del Departamento de Minas, 43 hectáreas.

2.100 pesos, finca en la calle Patria, 178 metros.

970 pesos, terreno en la calle Williman, inmediaciones de Punta Carretas, 275 metros.

2.125 pesos, terreno en la Aldea, frente á la calle Mac-Eachen, 1.214 metros.

2.600 pesos, finca en la calle Canelones, 6 x 13 metros.

2.600 pesos, finca en la calle Cufré, 182 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

Día 24 de Mayo de 1915

Juan Maffei, Sebastián Rodríguez, José López Díaz, Anunciación I. Sosa, Andrés Quadrelli, sucesión Agustina V. de Fernández, Bernardo Lacaze, Martín C. Martínez, Juan Otheguy, Justo Pose Vidal, Juana Corominas, Juana Paz de López.

La Secretaria.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 22 de Mayo de 1915

Un feto, Nueva Palmira y Joaquín Requena. Angela Ballanzano, oriental, 19 años, soltera, Canelones 1023.

Gustava Combes, francesa, 68 años, viuda, Zabala 1577.

María Oyhenart de Gastambide, francesa, 80 años, viuda, 18 de Julio 1767.

Andrea Vera, oriental, 17 años, soltera, Hospital Maciel.

Engenio Rocha, oriental, 32 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Carolina Santana y Bauzá, oriental, 75 años, soltera, Defensa 1231.

Ensebia Montero de Ruiz, oriental, 86 años, viuda, 18 de Julio 1322.

Estela Gastesi, oriental, 5 años, 25 de Mayo 142.

Tomasa Santalla de Marino, brasileña, 32 años, viuda, Santa María 2007.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

28.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 24 de Mayo de 1915

PRESIDE
EL DOCTOR RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Moción previa.

ORDEN DEL DÍA:

4—Continuar la primera discusión del proyecto de ley sobre elecciones para la Asamblea Nacional Constituyente.

1—A las 16 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Varela Acevedo, Vidal, Ramasso, Arena, Freire, Manini Ríos, Paullier, Albín, Stirling, Sosa, Soca, Rodríguez y Martínez.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Astigarraga, Repetto y Suárez.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Comisión de Peticiones informa en las solicitudes de la señora Dolores Chans de Rusconi, señoritas María Isabel y María Luisa Lorente, señoritas de Figuerido Lois y señor Angel J. Tomattis."

—Repártanse.

"Las señoritas Rosa Claudia y Sofía Prat y señora Agustina Carmen Revello de Lois solicitan pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Las señoritas Carmen Celina y Eulalia Mercedes Natalia Díaz y Elisa Burgueño y el señor Santiago A. Castilla piden pronto despacho de sus anteriores solicitudes."

—A sus antecedentes.

"La señorita Inés Anitua solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Teodosio B. Lezama solicita cómputo de servicios."

—A la misma Comisión.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

3—**Señor Rodríguez** — Pido la palabra para una indicación previa.

En la sesión anterior se dió cuenta de un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Diputados, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer hasta la suma de cien mil pesos con cargo á rentas generales para la terminación de ciertas obras en ejecución que tiene á su cargo el Ministerio de Obras Públicas: pago de salarios, reparaciones del material de dragado y otras obras análogas, asuntos que según le ha informado el señor Ministro interino de Obras Públicas á la Comisión de Fomento son de urgente resolución, porque hay una cantidad, especialmente una cantidad de operarios á quienes se les debe su salario, y numerosas pequeñas cuentas pendientes por materiales y otros conceptos que hay que cubrir.

La Comisión de Fomento se ha reunido antes de entrar á sala y ha decidido informar favorablemente este asunto, autorizándome para que solicite del Honorable Senado que él sea tratado sobre tablas y en ambas discusiones, leyéndose al efecto el mensaje del Poder Ejecutivo, que es muy breve, para la instrucción del Senado, así como el proyecto de ley.

Hago moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Sosa — Quisiera saber del señor miembro informante si en estas partidas está incluído el pago de cantidad para la construcción ó continuación del puerto de La Paloma, porque si están incluídas...

Señor Rodríguez—Sí, señor; está incluída esa partida.

Señor Sosa—Entonces no podemos tratarlo sobre tablas.

Señor Rodríguez—Para la terminación del muelle, simplemente.

Señor Sosa—Todos sabemos lo que es aquella obra del puerto de La Paloma.

Señor Manini Ríos—Dicen que se ha cegado.

Señor Sosa—Está completamente cegado. Está peor que cuando no había puerto; por consiguiente, si ese asunto está incluído en este proyecto de ley, sería cuestión de meditarlo, estudiarlo bien.

Señor Vidal—Después, creo que no es un caso de tanta urgencia para tratarlo en la presente sesión.

Señor Rodríguez—El carácter de urgencia que tiene este asunto es debido á que el Poder Ejecutivo necesita esa suma especialmente para el pago de jornales de los obreros.

Señor Sosa—Dentro de esas partidas van algunas importantes.

Señor Vidal—Podría tratarse en la próxima sesión en primer término.

Señor Sosa—Eso de construir ó concluir el muelle cuando el puerto está cegado, me parece que es el caso de que pueda meditarse. Ahora, si vamos á seguir tirando la plata como se ha tirado hasta ahora, ó si vamos á tomar algunas otras medidas de otro carácter...

Señor Rodríguez—Yo podría anticiparle al señor senador que lo que se destina para ese objeto no son más que 5.760 pesos ya gastados, y 1.160 á gastar hasta fin del ejercicio. Esa es la única partida destinada á este objeto, con la que se trata de conservar lo hecho y concluir lo que está en vías de ejecución, pero nada de obras de importancia. Lo mismo pasa con otros trabajos en el bajo río Negro, en el arroyo de las Vacas, río Uruguay, etcétera.

Las partidas que pide el Poder Ejecutivo son las más estrictamente indispensables para no perder lo hecho; son más bien partidas destinadas á gastos de conservación, muchas de las cuales han sido ya gastadas porque el Poder Ejecutivo consideró que sólo por una imprevisión, al dictarse la ley de Octubre 1.o de 1914, se cometió el error de suprimir totalmente la partida de 400.000 pesos, la que tenía para obras públicas el Ministerio.

De modo que es por esta circunstancia que dicho Ministerio apremia la sanción de este proyecto, asediado, como se ve, por acreedores pequeños, por los obreros, á quienes se les debe sus jornales. En el repartido de la Cámara de Representantes está el detalle, que podría leerse.

No son partidas de importancia, y lo peor del caso es que se trata de pequeños acreedores, que son los que menos pueden esperar.

Señor Sosa—En esa parte no puede haber ninguna discrepancia. A los acreedores á quienes se les debe hay que pagarles, pero yo me refiero á otras partidas importantes.

Señor Vidal—No habría inconveniente en que este asunto quedara para la próxima sesión y se tratara en primer término. Así se daría motivo para que pudieran ojearse los antecedentes del asunto y tratarlo con verdadero conocimiento.

Señor Sosa—Que se distribuya el repartido de la Cámara de Diputados.

Señor Vidal — Además, es una erogación importante: alcanza á 100.000 pesos, y me parece que debe estudiarse.

Señor Rodrguez—Es exacto.

Por eso es que la Comisión pedía que se leyera el mensaje del Poder Ejecutivo, y el proyecto y aún el dictamen de la Comisión de Fomento, si se ponía en duda el acierto de la opinión favorable que tiene respecto á la urgencia que existe en que este proyecto sea aprobado; pero no me opongo á que se aplace.

Señor Sosa—¿Las partidas están? Porque podríamos comprobarlas.

Señor Manini Ríos—¿Hay repartido hecho?

Señor Rodríguez—Está el de la Cámara de Diputados...

Señor Sosa — Podría repartirse ese mismo.

Señor Rodríguez—... El informe de la Comisión de Fomento de esta Cámara es verbal; recién fué acordado antes de entrar á Sala. De manera que acepto la indicación del señor Vidal para que este asunto se incluya, en primer término, en la sesión próxima y se trate en ambas discusiones, previo repartido de los antecedentes que figuran en el de la Cámara de Diputados.

Señor Sosa—Y rogando al señor Presidente que á las cuatro y media abra la sesión.

Señor Presidente—Se entrará á las cuatro y media en la próxima sesión.

La Mesa desea que se concrete claramente la moción.

El señor Rodríguez propone que este asunto se coloque en primer término...

Señor Freire—La retira.

Señor Rodríguez—Yo adhiero á la moción del doctor Vidal: que se coloque en primer término en la orden del día de la sesión próxima, que fué la indicación que formuló.

Señor Vidal—Es exacto; fué una indicación que hice, y no tengo inconveniente en presentarla en forma de moción.

Señor Presidente—Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba la moción del señor senador por Tacuarembó.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4—Continúa la orden del día.

Había quedado con la palabra el señor senador por Tacuarembó.

Señor Rodríguez—El asunto que ocupa actualmente la atención del Honorable Senado es sin duda uno de los de mayor trascendencia y de más intensa repercusión en la vida nacional, de los que han venido á su conocimiento desde hace muchos años.

Del acierto ó del buen ó mal criterio que se adopte para su resolución, puede depender el que se mantenga la continuidad de la marcha progresiva en que se halla el país, dentro del carril institucional y las favorables perspectivas ambientes, ó que, por el contrario, se desvíe y se renueven las discordias, zozobras y dudas de otros tiempos.

Por esta razón, yo me considero obligado á fundar con alguna detención el voto que pienso dar en este asunto, lamentando que al hacerlo tenga que pro-

ducirme en discordancia con el ilustrado senador Vidal, con el cual—así como con los demás compañeros anticolegialistas—he estado de acuerdo, hasta ahora, como es notorio, y asumimos juntos la actitud conocida y explicada en nuestro manifiesto al país de Marzo de 1913, actitud que obedeció á los más sanos y levantados propósitos patrióticos; que tuvo por objeto detener el proceso demasiado rápido que traía la reforma de la Constitución, cuyos servicios al país, merecidamente elogiados por el senador Vidal en la sesión pasada, yo también reconozco; actitud que obedeció también al propósito de dar tiempo á que se formara en derredor de la reforma un ambiente que no existía, á que se adoptaran nuevas y más amplias garantías que complementaran las muy importantes que ya se ofrecían para la elección de la Convención Constituyente en el proyecto que en compañía del señor senador Sosa tuvimos el honor de presentar á la Honorable Cámara de Diputados en Julio de 1912; y, sobre todo, el de detener la sanción de una de las enmiendas constitucionales que se presentaban como de aprobación inminente á la Constitución en vigor: me refiero á la implantación del Ejecutivo Colegiado, —á la cual nosotros le atribuímos las más peligrosas proyecciones.

Creemos que esa institución exótica, que no tiene precedentes en los países más adelantados, de organización semejante á la nuestra, debe ser objeto de estudios muy detenidos, muy meditados, que en el momento en que fué lanzada al público no había probabilidades de que se realizaran con la calma requerida, puesto que esa reforma venía anunciada juntamente con el propósito de que se sancionara en brevísimo término, es decir, antes de la renovación presidencial, y fué precisamente ese peligro el que más nos alarmó á los que suscribimos el recordado documento de Marzo de 1913.

Ahora bien: no obstante esta feliz concordancia de propósitos con el señor senador Vidal y demás compañeros anticolegialistas, que persiste y persistirá en el futuro, cuando ha llegado el momento de estudiar los medios de lograr nuestro común propósito, es decir, de impedir la implantación del Colegiado, comienzan las discrepancias.

Yo no estoy de acuerdo con las conclusiones á que arribó el señor senador Vidal en su elocuente y erudito discurso de la sesión pasada...

Señor Vidal — Muchas gracias.

Señor Rodríguez — No me parece exacto que la situación sea la misma.

Ya el señor senador Arena se encargó de demostrar que había una serie de elementos distintos que podían invocarse en favor de los reformistas. Lo de la falta absoluta de ambiente no puede repetirse de la misma manera que antes; hay que reconocer, con toda franqueza, que por lo menos dentro de una gran fracción del Partido Colorado, la reforma, que se ha confundido ó personificado en el Colegiado,—porque de la reforma constitucional todos somos partidarios, viejos partidarios,—de lo que no somos partidarios es de determinada reforma, de esa peligrosa reforma;—pero los defensores del Colegiado,—y á su frente el doctor Arena,—han tenido la habilidad de identificar toda la reforma con el Ejecutivo Colegiado, y lo que es más, de poner siempre por delante á su autor, y utilizar los prestigios legítimos que éste tiene conquistados en el país y en su partido, por los importantes servicios que ha prestado durante las dos Administraciones que ha presidido, para lograr adeptos en favor de aquella idea, que no los tenía al principio.

Los que hayan leído la interesante conferencia del litoral del doctor Arena recordarán todo aquello del médico de confianza y el caluroso elogio previo de la personalidad de Batlle, para llegar á la conclusión de que todo lo que él proponía debía ser bueno.

Señor Arena — Elogio merecido.

Señor Rodríguez — Merecido, lo reconozco. Yo nunca le he desconocido al señor Batlle sus grandes servicios al país, ni tampoco he puesto en duda la sinceridad de sus móviles cuando ha tratado de prestigiar el Colegiado.

No participo de las dudas ni de las cavilosidades injustas y ofensivas de los que atribuyen á ese proyecto de Batlle móviles de perpetuación en el mando, ó sea de "porfirismo". Yo no creo en semejante cosa, y podría invocar antecedentes de la vida pública del señor Batlle en abono de lo que afirmo. — (¡Muy bien!).

Yo creo que Batlle es un hombre sincero, que puede estar equivocado y que lo está en este caso...

Señor Arena — No apoyado.

Señor Rodríguez — ... y una prueba de que lo está es que se halla en desacuerdo con la gran mayoría de su vieja guardia, del grupo de casi todos sus viejos amigos. Y á propósito voy á recordar algo que he leído, de cómo proceden los hombres públicos, dirigentes de otros países, algunas de cuyas biografías he tenido oportunidad de leer. Estos, generalmente, tienen la costumbre de mantener una rueda íntima de amigos, intelectuales, en cuyo seno, privadamente, lanzan primero sus ideas, sus reformas más ó menos revolucionarias, para descubrir si éstas son viables y susceptibles de ser aceptadas, después, por la opinión pública; cuando en esa rueda íntima, en ese consejo privado de los hombres directrices, de los conductores de pueblos, las reformas encuentran resistencias, los hombres públicos europeos—que son á los que aludo—se abstienen de lanzarlas al público, porque es muy peligroso para el prestigio de esos hombres superiores lanzar á la publicidad ideas ó reformas y no lograr después que éstas triunfen.

En seguida entra el amor propio á influir y la tentación de poner al servicio de aquellas ideas, — no siempre acertadas, — todo el concurso de los medios más ó menos regulares de que disponen los Gobiernos, como se han puesto al servicio del triunfo del Colegiado.

Señor Arena — No apoyado, señor senador. Recursos irregulares no se usan jamás entre nosotros.

Señor Rodríguez — Yo voy á demostrar más adelante, señor Presidente, que todo lo que se ha hecho por los hombres dirigentes del Partido Colorado en favor del Colegiado, está bien hecho; todos los discursos que se han pronunciado por los oradores colegialistas, en los clubs de Montevideo y del interior, son perfectamente aceptables, en mi concepto. Lo que no está bien es que se hayan derogado disposiciones que prohibían á los funcionarios policiales y escolares la intervención activa en la política, y se haya utilizado el concurso de esos elementos para promover movimientos de opinión que luego hemos visto desfilar por las calles de Montevideo y de algunas otras ciudades del interior.

Los funcionarios policiales y escolares son empleados de la Nación, no son empleados del Partido Colorado, y, por lo tanto, esas disposiciones que regían en el país y prohibían la intervención activa en la política, de esos elementos, no han debido ser derogadas. Por eso, en el curso de este debate yo voy á pugnar por que se restablezcan, y por que se restablezcan en condiciones de mayor eficacia, acompañando la prohibición con sanciones que hagan que no se reproduzcan esas intervenciones, que, en mi concepto, son contrarias á las buenas prácticas de toda democracia bien organizada.

Está muy bien que los hombres públicos utilicen su prestigio en defensa de sus ideas, y que lo utilicen en discursos, en conferencias, en propagandas personales. Yo no le reprocho al señor Batlle que haya lanzado ese pensamiento y lo haya patrocinado en su diario y en todas las formas admisibles en las democracias bien organizadas; ni le reprocho al actual Presidente doctor Viera que también haya hablado de sus simpatías por el Colegiado en su discurso inaugural de la Asamblea que lo eligió.

Todas estas cosas, como lo explicaré más adelante, las encuentro perfectamente regulares, y si mañana los Ministros colegialistas del actual Gobierno salieran en gira departamental á hacer propaganda en favor del Colegiado, yo encontraría que eso era perfectamente regular; en cambio considero absolutamente inaceptable que los comisarios, los Jefes Políticos, los agentes de policía y aún los maestros y funcionarios escolares que tienen otra misión se ocupen de hacer propaganda en ese sentido, — ya explicaré más adelante mis ideas sobre este punto,—y esta ha sido una digresión motivada por la interrupción del doctor Arena, — pero como no deseo hacer digresiones, porque, si bien no estoy empeñado en "marchar" tan á prisa como el doctor Arena, lo estoy sí en hablar con cierta unidad y método, ruego que no se me interrumpa, y prosigo mi argumentación.

Señor Manini Ríos — Ahí tiene el señor senador Arena lo que ha ganado con su interrupción: cinco minutos de retardo para la reforma es como decir un mundo!

Señor Arena—No tanto; pero son cinco minutos!

Señor Rodríguez—Dije hace un instante que si bien me hallaba de perfecto acuerdo y no había modificado una línea en mis ideas anticolegialistas, discrepaba con el doctor Vidal en las conclusiones de su discurso y en muchos de los pasajes del mismo, en los que aseguró que las circunstancias no habían cambiado, que no había ambiente en el país para la reforma, que debemos tener en cuenta las preocupaciones que la guerra europea engendraba en todo el mundo, y varias otras observaciones que no necesito repetir, porque fueron pronunciadas el viernes y están en el recuerdo de todos los señores senadores. Para mí nada de esto debe ser motivo para que el Honorable Senado se ocupe de inmediato del proyecto que está en discusión, toda vez que él se modifique y amplíe en las condiciones que indicaré.

Observaré, desde luego, que no es posible olvidar que la situación de hoy es muy distinta de la de 1913, no sólo del punto de vista de que hay ya ambiente para la reforma dentro de un gran partido — del partido de la mayoría — aun cuando dentro de ese partido exista una minoría respetable, como es la nuestra, la de los anticolegialistas, que la resisten, sino que también han cambiado muchos otros factores que no creo del caso enumerar en estos instantes. Entre esos cambios figura, á mi juicio, un elemento que esta Cámara no puede olvidar, y es la situación de la Cámara misma: en esta Cámara nosotros éramos mayoría en 1913, lo fuimos todavía en 1914; pero hoy somos minoría.

Señor Manini Ríos—Con esa razón...

Señor Rodríguez—No es sólo por esa razón,—y le ruego que no me interrumpa;—hay muchas otras razones.

Señor Manini Ríos—Con ese criterio no habría nunca minoría, porque las minorías se dejarían absorber por las mayorías.

Señor Rodríguez — Las minorías no siempre se dejan guiar por las mayorías,

ni es lo que yo pretendo sostener como tesis invariable.

Señor Manini Ríos — Con ese criterio nunca sería disidente en un asunto en que supiera que hubiera mayoría.

Señor Rodríguez—Yo he sido miembro, muchas veces, de minorías, en circunstancias difíciles. Si no temiera abusar de la atención del Senado, podría recordar que en épocas históricas, más difíciles que las actuales, formé en la minoría.

Señor Manini Ríos—Es cierto.

Señor Rodríguez—Yo estuve en minoría cuando era joven, en 1886, cuando la elección presidencial del doctor Francisco Antonino Vidal, durante el Gobierno de Santos, y por estar en minoría y haber querido después defender públicamente en la prensa nuestras ideas, con varios otros colegas, fuimos deportados á Buenos Aires. Era un hombre joven: apenas tenía 26 años. Fuí también de la minoría durante la célebre elección presidencial de los 21 días y voté en contra del señor Idiarte Borda,—que era mi amigo personal y compañero de expatriación en el año 1886,—y podría recordar muchos otros casos en que he actuado en la minoría.

No es, pues, exacto el cargo que se me ha solido dirigir de que siempre haya figurado dentro de la mayoría; no. No creo eso: lo que creo es que cuando un asunto viene á la consideración del Honorable Senado en las condiciones en que viene este, con un proyecto de ley donde se incorporan notables adelantos en materia electoral, donde se acuerdan garantías fundamentalísimas, donde hay disposiciones que permiten tener la confianza, la esperanza de que con algunas nuevas ampliaciones y complementos puede estimularse la concurrencia de todos los partidos á la obra de la Constituyente,—porque la reforma no puede ser,—y en esto estoy de acuerdo con el doctor Vidal,—la obra de un partido, sino que debe ser una obra nacional; cuando esa finalidad capital puede lograrse, no me parece razonable que la minoría empiece por decir: "Yo me opongo radicalmente, yo voto en contra; yo creo que este asunto debe rechazarse aún en general", sin tratar de buscar, primero, de hacer un esfuerzo para que este proyecto se mejore, y que esas mejoras sean de tal entidad que puedan determinar la concurrencia de todos los partidos á esa gran obra de la reforma constitucional que casi todos los partidos han reclamado, porque, como lo recuerda la Comisión de Legislación en el notable informe del señor senador Sosa, en todas las épocas la reforma de nuestra Constitución ha contado con la adhesión de los hombres más preparados y eminentes de nuestro país. Es apreciando el asunto con este criterio que no podría ni puedo ser un antirreformista radical, porque, desde que actúo en la vida pública, varias veces he pugnado por llevar adelante la reforma, y tengo la satisfacción de ser el autor del primer proyecto de Convención Constituyente, que presenté el año 1892, hace 23 años, á la Cámara de Diputados, proyecto que en aquella época mereció el honor de ser sancionado por ambas Cámaras, y, lo que es más, mereció también,—y este es un detalle que lo refiero para sacar partido después,—de que en la Cámara de Diputados me ayudara á defenderlo el propio señor Batlle y Ordóñez;—luego se verá por qué traigo este recuerdo á cuento.

Siendo, por lo tanto, un convencido de la necesidad de la reforma, creyendo que la ley en discusión da importantes garantías á los partidos, como lo demuestra la Comisión en su dictamen, por el establecimiento del voto secreto: la del doble voto simultáneo, que va á permitir á los partidos de oposición corregir las divisiones que existan en su seno; por la aceptación de la inscripción obligatoria y la reapertura de los registros por un término prudencial para dar lugar á que todos los ciudadanos se habiliten para intervenir en este gran comicio nacional; por las exigencias de la impresión digital y el régimen proporcional para dar representación á todas las minorías,—régimen que me propongo mejorar con algunas enmiendas que voy á presentar,—por todas esas razones yo no creo que debamos iniciar este debate diciendo que debe ser rechazado en general el proyecto.

Creo, por el contrario, que nosotros debemos reconocer lealmente que somos minoría y no empeñarnos en contrariar vanamente la voluntad de la mayoría, que, con arreglo á sus ideas y convicciones, no desea retardar por más tiempo la discusión de lo que para ella es una gran solución nacional, desde que no está en nuestro poder, detener por más tiempo esa discusión.

Señor Vidal—¿Me permite una interrupción?

Señor Rodríguez—Con mucho gusto.

Señor Vidal—Simplemente quería rectificar lo siguiente: que al sostener ó dar las razones en el sentido del voto negativo, indicaba, al terminar mi discurso, que era la actitud necesaria, desde que veía imposible el éxito de una moción de aplazamiento. Mi deseo, y creo que el de la mayor parte de los colegas del Senado que forman la minoría en este asunto, es este: el de obtener un aplazamiento, no el rechazo; pero la actitud de la mayoría, que quiere la sanción á todo trance, sin demora de ningún género, nos impone entonces el voto negativo.

Señor Rodríguez—¿Me permite?

Señor Vidal—Esa rectificación la hago para eliminar la argumentación del señor senador.

Señor Rodríguez—Pero la segunda parte, que olvidaba el señor senador, es que él reconoció que la ley en discusión es bastante buena...

Señor Vidal—Reconozco.

Señor Rodríguez—... y contiene importantes garantías, y lo que no se ha demostrado...

Señor Vidal—... y dije que esas garantías y otras podrían contribuir á formar el ambiente.

Señor Rodríguez—Pues bien: esa es mi tesis: lo que no se ha demostrado es que la mayoría de esta Cámara se halle dispuesta á mostrarse sorda á admitir las reformas y mejoramientos que propongamos los miembros de la minoría.

Señor Manini Ríos—Yo, aún con un sistema ideal, no variaría de criterio: sería siempre contrario á la sanción de la ley en general.

Señor Rodríguez—¿Aún con un sistema ideal?

Señor Manini Ríos—Aún con un sistema ideal, y aprovecho el paréntesis para decir algo respecto á la persona del señor senador.

Yo he criticado el criterio del señor senador de que debía acatarse lo que resolviera la mayoría, pero de ninguna manera quería hacerle un cargo personal.

Creo que en el mismo Senado he reconocido sus méritos cívicos...

Señor Rodríguez—Es exacto.

Señor Manini Ríos—... y aunque he manifestado que disiento con él, es, no en cuestiones políticas, sino en razones de método, de norma de conducta política. De manera que no he querido hacerle un cargo.

Señor Rodríguez—Me felicito mucho de esta aclaración del señor senador, porque, como he dicho en otra oportunidad, su juicio benévolo...

Señor Manini Ríos—Quería simplemente impugnar el criterio del señor senador en virtud del cual la minoría, cuando es realmente minoría, no debe oponerse á la sanción de un proyecto de ley, porque es inútil su oposición.

Señor Rodríguez — Como conozco la independencia de su criterio, valoro todo el alcance que tiene la apreciación que respecto de mi conducta política acaba de formular, y la agradezco sinceramente. Pero, como es lógico, no puedo renegar de toda una vida pública de casi treinta años.

He sido un posibilista impenitente y sigo siendo posibilista.

En determinadas situaciones, cuando el posibilismo era impracticable ó ineficaz, he acompañado á los radicales y á las minorías; — he asumido actitudes extremas; pero toda vez que he visto una esperanza de que por medios moderados y conciliadores podía evitarse un mal mayor, he evolucionado y vuelto á mi método posibilista, — que, es precisamente lo que deseo hacer en este caso.

Por eso lamento, y sabe el señor senador Manini que no se trata de una improvisación de este instante, que estas ideas ya las he enunciado privadamente antes de ahora, y que lamento que todos los miembros de la minoría anticolegialista no piensen de la misma manera: yo creo que si todos asumieran análoga actitud, tendríamos un rol mucho más eficaz, mucho más útil para el país..

Señor Manini Ríos—No haríamos nada.

Señor Rodríguez—... y que nuestra fuerza moral sería mayor, sería superior de la que mi simple actitud pueda representar.

Es un error, es un profundo error del señor senador mostrarse tan pesimista, y posiblemente los resultados de este debate se lo van á demostrar.

A mí se me ha dicho lo mismo muchas veces; á mí se me han reído á carcajadas cuando en plena revolución de 1897 presenté á la Cámara de Diputados de la época el primer proyecto de representación de minorías. Les pareció aquello, á mis colegas de aquel instante, una salida de tono. Sin embargo, ese proyecto sirvió después de base para el pacto de paz que se hizo con Saravia y Lamas, y se incorporó á nuestra legislación electoral el sistema del voto incompleto que figuraba en aquel proyecto, y por primera vez tuvimos en el país consagrada la representación legal de las minorías. Yo me enorgullezco de esa iniciativa, que, debo declarar en conciencia, no me pertenece en absoluto, pues lo que hice como legislador fué dar forma á ideas que preconizaba en la prensa un gran talento: el doctor Carlos María Ramírez,—y podría invocar este antecedente para justificar la resistencia que, tanto el doctor Varela Acevedo como yo, hemos opuesto á la implantación del régimen de representación proporcional íntegra.

El doctor Carlos María Ramírez, en aquella época, cuando pugnaba por mejorar la legislación electoral, no hablaba de régimen de representación proporcional, y no sería porque no lo conociera, pues era un notable maestro en Derecho Constitucional; no sería tampoco porque en nuestro país no se hubiera defendido ese régimen avanzado, desde que ya una Comisión especial de ilustrados ciudadanos, nombrada por el Poder Ejecutivo para proponer una nueva legislación electoral, había cometido el error, propio de políticos platónicos, de presentar como fórmula el régimen proporcional.

Precisamente por eso no pasó ese proyecto, porque los hombres prácticos que había en el seno de aquel Gobierno y de la misma Comisión, entre los cuáles figuraba el señor don Blas Vidal, padre de nuestro colega el doctor Vidal, y don Jacobo Varela, dijeron que no estaban dispuestos á acompañar aquella solución; que había que ir gradualmente mejorando nuestras instituciones electorales y que era demasiado avanzada la fórmula propuesta.

Lo mismo decimos nosotros, los que nos hemos opuesto al régimen de elección pro-

porcional íntegra, y hemos propuesto para la elección de Constituyente, un sistema intermedio que representa un enorme progreso sobre el existente, y que podrá ser perfeccionado, si logramos, los que estamos dispuestos á asumir una actitud moderada en este caso, que sean aceptados algunos perfeccionamientos que explicaré más adelante.

Al asumir esta actitud conciliadora, como dije antes, no es porque entienda que el deber de las minorías sea siempre someterse á la tiranía de las mayorías, sino porque yo creo descubrir en la mayoría de este Cuerpo, y posiblemente en la mayoría de la otra Cámara, disposiciones favorables para que la reforma de la Constitución sea una obra nacional y no una obra de partido, y que, persiguiendo este gran propósito, sean aceptadas todas las enmiendas justas que tiendan á ese fin.

Eso es lo que dice el propio informe de la Comisión de Legislación de esta Cámara; y también dice y consigna algo más práctico todavía, puesto que dicha Comisión ya ha aceptado é incorporado al proyecto sustitutivo dos enmiendas de gran importancia, de alcance fundamental, que yo propuse en Marzo de 1913 á los elementos dirigentes de mi partido y que no me fueron aceptadas, razón por la cual, en presencia de esa repulsa, decidí incorporarme al grupo de los once. Este es otro antecedente que también conoce el señor senador Manini.

En aquella época yo puse, como condición de mi voto favorable al proyecto de elección de Constituyente, que se ampliara ese proyecto en virtud del fracaso notorio que su publicación, y aún en el comienzo de su ejecución, había dado en la práctica.

Ese fracaso se encontraba comprobado por el hecho de que, sancionada en Septiembre de 1912 la primera parte del proyecto presentado en compañía del señor senador Sosa, la relativa á la reapertura del Registro Cívico, con garantías especiales para ejecutar la nueva inscripción, todos los partidos de oposición se mantuvieron en su actitud de resistencia y abstención, y nadie concurrió á inscribirse, con esta circunstancia digna de ser notada: que tampoco concurrió nuestro partido.

Precisamente, sea por la actitud del partido adversario, ó porque hasta esa fecha la reforma no tenía ambiente, ni los colorados fueron á inscribirse, las inscripciones practicadas en 1912 fueron insignificantes; en el Registro especial de ciudadanos analfabetos, abierto especialmente para esa elección, no se practicó ni una sola inscripción en todo el país.

Me parece que no puede aducirse prueba más clara del fracaso de nuestro proyecto; algo faltaba en ello para estimular la concurrencia de todos los partidos.

A ese fracaso yo creo que contribuyó, — no tanto los defectos del proyecto mismo, — sino la desgraciada iniciación de esa reforma revolucionaria á que antes he aludido, que alarmaba á todo el mundo. Lo que mató la reforma de la Constitución, ó mejor dicho, lo que la ha detenido hasta ahora, es el peligro de la implantación del Poder Ejecutivo Colegiado, sin saber bien en qué consiste esa reforma, porque diré de paso que sería muy difícil saber cómo es que va á efectuarse esa innovación en nuestro Poder Ejecutivo.

En el ambiente pululan muchos colegiados; hay muchas y diversas fórmulas; ya no domina la forma originaria.

De manera que esa misma anarquía de opiniones, las incertidumbres de lo que podrá resultar de la Asamblea Constituyente, fué motivo para que la enorme mayoría de ciudadanos que forman en el partido de la oposición, y aún en el mismo partido dominante, se mostrara indiferente en 1912 y no concurriera á inscribirse en el Registro Cívico.

En presencia de ese fracaso de nuestro proyecto, yo propuse, entonces, como dije antes, á los elementos dirigentes de mi partido, que se estableciera la inscripción obligatoria, que se reabrieran por un largo período los Registros Cívicos especiales para la elección de Constituyente, á fin de dar tiempo á que todos los ciudadanos pudieran habilitarse para concurrir á esa elección, y propuse además una cláusula de una importancia fundamental, — cláusula que ya figuraba en mi proyecto de Convención Constituyente de 1912, y que consistía en exigir que para poder instalarse la Convención, y entrar á deliberar, fuera indispensable que á su elección hubiera concurrido, por lo menos, la mayoría absoluta de los ciudadanos inscriptos en los Registros, — disposición que yo había tomado de otras Constituciones vigentes en países adelantados, y que, en mi concepto, era la garantía más elemental, más sencilla para demostrar que en todo caso, si la Constituyente llegara á instalarse y funcionar habiendo sido electa por la mayoría, por un comicio al cual hubiera concurrido la mayoría absoluta de los ciudadanos inscriptos en los Registros Cívicos, la obra de esa Constituyente sería la expresión de la voluntad nacional, afirmación que no podrían hacer nunca los reformistas, mientras una disposición de ese género, ú otra que le equivalga y dé el mismo resultado, no se incorpore al proyecto en debate.

Desgraciadamente se interpretaron mal esas indicaciones mías: se creyó que sólo me movía un propósito obstruccionista.

Se olvidó que yo era un reformista entusiasta.

Y que era un reformista entusiasta voy á demostrarlo trayendo á colación un antecedente que podría confirmar el señor senador Sosa.

En nuestras conversaciones privadas, más de una vez habíamos hablado, después de haber preparado en colaboración el proyecto de elección de Constituyente, de redactar, también en colaboración, un proyecto completo de Constitución, para someterlo á la Convención y facilitar de ese modo sus tareas ulteriores.

Señor Sosa — Es exacto.

Señor Rodríguez — Esto demuestra que yo era un reformista entusiasta, y que si proponía aquellas enmiendas no era para detener la reforma: era para prestigiarla; para lograr la concurrencia de todos los partidos en el comicio de constituyentes, porque entendía, y sigo entendiendo, como lo decía el doctor Vidal, que la reforma de la Constitución no puede ser la obra de un partido: sólo puede ser la obra de un partido, si ese partido, en presencia de la abstención injustificada de todos los demás, demuestra, en cumplimiento de esas cláusulas á que antes he aludido, que es la mayoría absoluta del país; y como las mayorías, en las democracias, son las que mandan, tenía y tiene el derecho de hacer lo que estime más acertado para servir los intereses de la República.

Ahora bien: después de 1913, yo he seguido estudiando este asunto, conservando siempre latente mi entusiasmo por la reforma de la Constitución, á condición de que ésta se realice regularmente, — y entiendo por realización regular que la Constitución sea reformada no sólo por el Partido Colorado, sino por una Convención donde estén representados todos los partidos en que se halle dividida la opinión nacional.

A eso tiende el proyecto presentado con el señor Sosa en la Cámara de Representantes, donde, si bien se le adjudica á la mayoría, por las razones que entonces expresé, los 3|5 de la Convención, se reserva para la minoría los 2|5 restantes, á fin de que, llevadas al comicio por los partidos disidentes todas sus fuerzas, puedan llevar á la Convención, con el concurso de sus votos, un número de convencionales que sólo tendrían una diferencia máxima, con los convencionales de la mayoría, de 1|5.

Ya dije en la discusión de 1911 y 1912 que esa diferencia á favor del partido de la mayoría no podía reputarse excesiva, porque es un hecho comprobado en los anales parlamentarios que el Partido Colorado, partido esencialmente liberal, siempre ha tenido en su seno elementos avanzados, elementos de criterio independiente, que en más de una ocasión se han separado de la mayoría y han acompañado á las minorías en sus reivindicaciones ó en sus reformas, más ó menos razonables y avanzadas, y que eso mismo puede ocurrir en el seno de la Constituyente.

De manera, pues, que el sistema de elección que patrocinamos en las discusiones de 1911 el doctor Varela y el que había, y al que dimos forma más tarde con el señor senador Sosa, es un sistema que si se examina fríamente por todos los partidos y se elimina del ambiente el peligro de que el Colegiado se imponga á todo trance, sin una previa deliberación tranquila y libérrima y nada más que por la razón del número, con prescindencia de las razones que se aduzcan, es posible elegir una Constituyente de composición superior, donde figure lo más selecto de la intelectualidad nacional y de la cual pueda resultar una obra que constituya un elemento de positivo progreso para nuestra nacionalidad.

Ahora bien: del estudio que he continuado realizando de este asunto, he llegado á persuadirme que el proyecto que presentamos con el señor senador Sosa adolece de algunos vacíos y defectos capitales. Entre esos defectos, uno de los que considero mayores es el no haber aceptado la fórmula que patrocinó en aquella época el doctor Varela Acevedo. Es sabido que la diferencia entre el proyecto de escrutinio que figura en el proyecto en debate y el proyecto propuesto en líneas generales,—porque nunca llegó á articularlo el señor Varela Acevedo,— es la siguiente: nosotros, con el señor senador Sosa, atribuímos la mayoría de los Convencionales de cada Departamento al partido que tenga mayoría relativa, ó sea, á la lista más votada; en cambio, el señor senador Varela exigía que para atribuirle á ese partido la mayoría de los Convencionales de cada Departamento era indispensable que la lista tuviera la mayoría absoluta del total de votos emitidos en cada Departamento, y que en el caso de que ninguna lista llegara á obtener dicha mayoría absoluta habría que aplicar el sistema del cociente, ó sea de la representación proporcional, en virtud del cual á cada partido se le atribuiría un número de Convencionales proporcional á las fuerzas políticas que hubiera llevado al comicio.

En aquella época, bajo el apremio del debate, influenciado por las lecturas que había realizado para la defensa de las ideas que expuse, y más tarde para la redacción del proyecto que presentamos en colaboración con el señor Sosa, yo sostuve mi fórmula, no en oposición con el doctor Varela,—porque no discutimos, con el doctor Varela,—pero sí en oposición con los diputados de la Legislatura anterior, que defendían preferentemente el sistema de la elección proporcional íntegra, al cual nosotros le atribuíamos una serie de peligros,—en los cuales creo, todavía;—peligros que han hecho que muy pocos países adelantados del mundo hayan incorporado á su legislación ese sistema de valor teórico, pero de enormes peligros prácticos.

Entre los diputados, que combatieron la

fórmula que nosotros defendíamos, figuró, recuerdo, el doctor Amézaga, uno de los elementos más eruditos y más ilustrados de su generación, actual Ministro de Industrias, y cuyas opiniones en esta materia son muy dignas de tenerse en cuenta.

El doctor Amézaga atacó rudamente mi proyecto, mucho más rudamente que el del doctor Varela Acevedo; diré más: al doctor Varela Acevedo casi no lo combatió; defendió el régimen proporcional con arreglo á su criterio. Quien combatió al doctor Varela Acevedo fué el doctor Pedro Díaz...

Señor Manini Ríos—Salió un valiente.

Señor Rodríguez—... y algunos otros diputados de aquel entonces; pero el doctor Díaz, elemento también muy ilustrado é independiente, desvinculado en absoluto de los partidos tradicionales, dijo en su discurso que al no triunfar el régimen de la proporcional íntegra, él aceptaría sin mayores reparos el sistema del doctor Varela Acevedo, porque reconocía que era mucho más justo que el que yo había defendido.

La lectura de todo el debate producido en 1911-1912 me ha convencido,—y no tengo reparo en declararlo,—de que estaba en un error, de que la razón se halla de parte del doctor Varela Acevedo, y de que el sistema justo que debe adoptarse para la elección de la Constituyente es el que él ha propuesto y que antes he explicado. Para demostrar que esto es así, va á consentirme el Honorable Senado que recuerde algunas de las palabras pronunciadas en el elocuentísimo discurso que pronunció entonces el señor diputado Amézaga. Comenzó su discurso haciendo el elogio del régimen proporcional, y dijo, entre otras cosas, lo siguiente:

"Yo creo,—y esta convicción, profundamente arraigada en mí, la he encontrado admirablemente sintetizada por Paul Deschanel,—que las características de la democracia contemporánea son dos: la primera es la participación de todos los ciudadanos, la participación de todo el cuerpo electoral, la participación de todo el país en los negocios públicos; y la segunda es el Gobierno del país por la mayoría que se forme dentro de su seno.

Cualquier sistema electoral que viole el primero de estos principios ó que viole el segundo, contraría en su esencia el régimen democrático; y creo también que el único sistema que asegura una participación á todos los ciudadanos en los asuntos públicos y que asegura á la vez el Gobierno del país por la mayoría verdadera que se forme dentro del Cuerpo Electoral, es el sistema que se conoce con el nombre más ó menos acertado de sistema de la representación proporcional."

(Ya dije que esta última parte la combatí y que la había combatido antes, mucho más elocuentemente que yo, el señor Varela Acevedo).

Más adelante, entrando ya en la crítica especial de mi sistema, dijo el doctor Amézaga: "Con el sistema vigente (que es también el de las listas más votadas, el de la mayoría relativa), como con el sistema que nos proponía el doctor Antonio María Rodríguez, puede ocurrir que una minoría relativa sea mayoría dentro del Cuerpo Legislativo ó dentro de la Constituyente, y (lo que es más grave), puede ocurrir que una minoría (estoy hablando en teoría), que una minoría de ciudadanos imponga una Constitución al país; y me parece que esto es sumamente grave".

Esto es la negación de dos de las condiciones que debe reunir todo Gobierno democrático; es decir, que en vez de mandar la mayoría, será la minoría quien mande; que en vez de reformar la Constitución la mayoría del país, podría reformarla una minoría.

Ya expresaré, más adelante, que si esto llegara á ocurrir, si la idea que he expuesto, y en la que insistiré, no prevaleciera en este Cuerpo, sería hasta inoficiosa la obra de la Constituyente, porque, precisamente, merced á una enmienda previsora del doctor Varela Acevedo, incorporada en la Constitución en vigor, que exige la ratificación de la obra de la Constituyente por la mayoría absoluta de los ciudadanos que concurran á ese comicio de ratificación, si la mayoría de la Constituyente no fuera la expresión de la mayoría de los votantes, es casi seguro de que esa obra realizada por una mayoría relativa, que sería minoría con relación al cuerpo electoral, sería rechazada en el período de ratificación.

Más adelante el doctor Amézaga insiste en su crítica,—después de varios argumentos que elimino para ser más breve,—en favor de su tesis y en contra de mi sistema, dijo lo siguiente: "Con el sistema del doctor Rodríguez resulta necesariamente lo siguiente: que los colorados se separarán de su partido si quieren separarse y se formarán grupos de 200, 300, 400, que concurrirán á las urnas con candidatos propios á disputar las bancas de la minoría y á obtener dentro de la misma los asientos que no pueden obtener como mayoría.

¿Qué resultará, entonces? Que las dislocaciones se producirán, y se producirán con este grave peligro: la posibilidad de que la mayoría colorada, en un momento dado, se convierta, por esas dislocaciones, en minoría, y que otra minoría relativa, nacionalista, ó católica, ó liberal, acapara la mayoría de la representación.

Voy á explicar con un ejemplo, claramente, al señor diputado Rodríguez, lo que puede ocurrir.

Supongamos,—voy á poner números redondos, cifras claras, para facilitar la demostración, — supongamos, repito, que en Montevideo hay 8.000 votos colorados; es la cifra que arrojan cálculos fundados en las elecciones anteriores;—hay 3.000 nacionalistas; y supongamos que hay 1.000 liberales y socialistas. Son 12.000 votos.

Dentro del sistema de los dos quintos, eligiéndose cincuenta representantes, corresponden 30 á la mayoría y 20 á la minoría.

Esos 8.000 colorados, si van juntos, obtienen 30, pero si se separa un grupo de 200 de un club, 300 de otro, 500 de otro, puede obtener candidatos propios y como minoría é independientes de los que proclame la Comisión Nacional; y esos candidatos propios se obtendrían viéndose rebajada esa cifra de 8.000 á 7.500, á 7.000, á 6.500, á 4.000; las fracciones de los 8.000 colorados irán á disputar los puestos de la mayoría y obtendrán algunos asientos, desde que con un cociente en la cifra indicada de 250 votos se obtendrá un representante.

Así se verá que ocurrirán dos cosas: primero, que el partido de la mayoría verá disminuir sus fuerzas, y puede esa disminución llegar á ser tal, si esa disgregación continúa, que una minoría de 3.000 nacionalistas puede ser una mayoría relativa, homogénea, frente á esas distintas minorías dispersas coloradas, y llevarse los tres quintos; 8.000 colorados, divididos en cien pedazos, serían minoría, y 3.000 nacionalistas serían la mayoría; y en segundo lugar, da motivo á otra injusticia, si sólo se disgregan 2.000 ó 3.000 votos de esa mayoría colorada, y es la siguiente: esos votos separados de la mayoría colorada van á quitarle representación á los partidos de la minoría y á cercenar esa representación que por justicia y por equidad se les ha reconocido."

La meditación tranquila, sin que los resquemores del amor propio, que no siempre permite en los debates públicos confesar sus errores á los diputados ó á los senadores, me ha hecho reaccionar de mis primitivas ideas, y hoy soy un convertido al sistema del doctor Varela Acevedo.

Yo creo que todas las razones que entonces aduje en defensa de mi sistema y en contra del régimen proporcional, tienen valor si se contemplan estas observaciones del doctor Amézaga, porque el régimen de las mayorías relativas tiene los dos peligros apuntados por él: estimula las divisiones, que era el peligro que yo quería evitar resistiendo el régimen proporcional, porque desde que los colorados sepan que con la mayoría relativa se sacan los 3|5 de la Convención, muchos dirán: "pues entonces, vamos á procurar que nuestros amigos lleguen también á la Convención", y más de un caudillo electoral, más de un elemento influyente, levantaría ó prestigiaría listas independientes de las patrocinadas por las autoridades dirigentes del partido, y, con tal de llegar al cociente, irían esos candidatos á disputarle Convencionales á los partidos de la minoría.

Este peligro es indiscutible, si se mantiene el régimen de la mayoría relativa, porque, por mucho que hicieran las autoridades coloradas, aun cuando dichas autoridades, por honestidad ó rectitud política, no prestigiaran esas actitudes, como no han prestigiado nunca, durante el régimen de la lista incompleta, procedimientos que dieran lugar á usurparles á las minorías la representación que les da la ley,—esas actitudes, digo, serían estimuladas por la misma ley, por esa creencia de que con una simple mayoría relativa se podría sacar los 3|5 y que el sobrante de votos que tiene en gran abundancia el Partido Colorado, puesto que en las últimas elecciones llevó en Montevideo cerca de 12.000 sufragios la lista de la mayoría, sin contar los que llevamos los anticolegialistas, que, á pesar de nuestros esfuerzos, difícilmente pudimos llegar á 2.000, sobre todo porque no contábamos con el concurso de los grandes elementos electorales de que disponía el Comité Nacional.

Señor Manini Ríos—Y con todo, esfuerzo que rara vez se ha hecho en ninguna disidencia colorada.

Señor Rodríguez—Es exacto; esfuerzo que por primera vez se ha visto entre nosotros.

Señor Manini Ríos—Y que teniendo en cuenta las dificultades de organización, de improvisación de la misma y la falta casi absoluta de propaganda, es el más considerable de todos los realizados dentro del Partido Colorado.

Señor Rodríguez — Lo que abona la verdad, la justicia, la rectitud y la importancia de las ideas que defendíamos; porque es sin duda la virtud y la bondad de nuestras ideas lo que pudo permitirnos llevar á los comicios de Montevideo, frente á los prestigios, á los recursos de las autoridades nacionales del Partido Colorado, cerca de 2.000 votos á las urnas.

Señor Manini Ríos—Y á ciertos hechos que oportunamente se analizarán.

Señor Rodríguez—Sobre ese punto, no deseo pronunciarme; estoy en tren conciliador, señor senador.

Pues bien: si yo recurro á las cifras de la última elección, me bastaría hacer presente al Honorable Senado que para lograr mayoría relativa le habría bastado al Partido Colorado con llevar 4.000 votos y tenía de sobra 7.600 ó 7.700 votos, puesto que las autoridades coloradas llevaron 11.700; y como el Partido Nacionalista no llevó más que 3.700, con 4.000, con 5.000 votos el Partido Colorado tenía asegurada la mayoría, tenía ya una mayoría relativa suficientemente fuerte para no temer el triunfo del partido contrario, ni de ninguno de los otros partidos que disponen de capitales electorales mucho más insignificantes.

Luego, pues, es una gran tentación el que las disposiciones de la ley que sirva para la elección de la Constituyente permitan estas operaciones, operaciones que

yo le hago el honor á las autoridades dirigentes de mi partido de que no ha de prestigiar, pero que no estará en sus manos impedir que sean utilizadas por elementos de segundo ó de tercer orden que, obedeciendo á un deseo de figuración política, aspirarán á llegar á la Convención; y entonces buscarían el concurso de sus amigos, para improvisar un partido A ó B, y con tal de llegar al cociente electoral, se presentarían al comicio y obtendrían uno, dos ó tres convencionales, que serían convencionales quitados á los partidos de la minoría.

Se ve, pues, que el gran argumento que nosotros adujimos, — los adversarios de la representación proporcional,— el peligro de la división del partido dominante, que yo deseó mantenga su unidad, porque, no obstante mi divergencia en este punto del Colegiado, no desconozco la importancia de los grandes servicios que le viene prestando al país desde que rige sus destinos, y muy principalmente desde la Administración Cuestas hasta la fecha;—teniendo en cuenta, digo, la importancia de esos servicios, yo deseo que se dicten leyes electorales que, si bien contemplen las aspiraciones de los partidos de la oposición, no faciliten las divisiones de mi partido. Yo deseo conservar en lo posible la unidad de mi partido, y quiero que ese partido sea una fuerza coherente de gobierno, para que sus orientaciones fundamentales, que se identifican con las vitales necesidades del país, puedan persistir y puedan realizarse en la práctica.

Señor Martínez — ¡Muy bien!

Señor Rodríguez — De acuerdo, pues, con estas ideas, es preferible adoptar el sistema del doctor Varela Acevedo, porque al exigir ese sistema la mayoría absoluta de los ciudadanos que concurran al comicio, habiéndose adoptado en el proyecto sustitutivo de la Comisión de Legislación la inscripción obligatoria, yo creo que las autoridades coloradas van á conseguir, de todos los adeptos, que no expongan al partido á este peligro de que los adversarios, con una mayoría relativa, puedan obtener en Montevideo, ó en otros Departamentos, la mayoría absoluta. Es una medida de garantía, precisamente, para conservar esa unidad del Partido Colorado, que era la preocupación del doctor Varela Acevedo y la mía, cuando nos resistimos á aceptar el régimen proporcional.

Luego, pues, creo que si la mayoría de esta Cámara se digna meditar estas observaciones, ha de reconocer que esta evolución operada en mi espíritu es perfectamente razonable, y la enmienda propuesta de una justicia indiscutible.

Señor Presidente — Ha sonado la hora reglamentaria.

Se da por terminado el acto, quedando con la palabra el doctor Rodríguez.

(Eran las 18).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Miércoles 26 de Mayo de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que veinticinco palabras equivalen á un centímetro.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3019



Con fecha 19 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. y T. Fairbanks y Company de St. Johnsbury, Estado de Vermont (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"FAIRBANKS STANDARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 75.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1790-v.jn.12.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 418, y doña RAMONA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 418.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1846-v.jn.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO A. LABASTIÉ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle San Eugenio número 35, y doña CATALINA DAMIANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1847-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BORELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Doctor Pena s|n., y doña MARIA LUISA BAIGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2972.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1848-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COCCHIARARO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 479, y doña LEONOR VIERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga y Goes.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1849-v.jn.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SIERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1177 (18.a sección), y doña NIEVES BALLESTEROS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle 18 de Julio número 2006.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1850-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR PIGNI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 2053 (19.a sección), y doña CLOTILDE VIRGINIA BOZZOLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 2239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1851-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOUTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 104 (5.a sección), y doña SARAH MARIA CONTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1728.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1852-v.jn.4.

Venta de peluquería

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender al señor Juan Cecilio mi casa de negocio en el ramo de peluquería que tengo establecida en la calle 18 de Julio número 2050. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 25 de 1915. — *José Genovese.* 1789-v.jn.14.

OFICIALES

Consejo de Administración del Puerto de Montevideo

MERCADERIAS EN TRANSITO

Estando reglamentado por el decreto del Poder Ejecutivo de 27 de Octubre de 1914 el tránsito de mercaderías con procedencia del Brasil ó con destino al mismo, y habilitado para esa operación (decreto de 29 de Abril de 1915), el puente internacional construído sobre el río Cuareim, se hace saber á los interesados y al comercio en general que en el puerto de Montevideo regirá la siguiente:

Tarifa para las operaciones de carga y descarga de mercaderías en tránsito de ó para el Brasil, sancionada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Marzo de 1915.

(Comprende el uso de grúas, el trabajo de peones y el arrastre de vagones ó derecho de tracción, y se aplicará por cada metro cúbico para las mercaderías de volumen y por cada millar de kilos para las de peso).

1.o	Por carga ó descarga directa de buque á vagón, de buque á depósito, de vagón á buque ó de depósito á buque, incluso rieles y material de vía permanente de ferrocarril	$ 0.50
2.o	Por carga ó descarga de vagón á depósito ó viceversa	" 0.25
3.o	Por carga ó descarga de carbón en "briquettes" y de sal para industrias, directamente de vagón á buque ó viceversa	" 0.40

Montevideo, Mayo 10 de 1915.

Luis Puig, Vicepresidente.
Justo José Mendoza, Secretario.

1727-v.jn.1.o.

AVISO

Se hace saber al comercio que, con objeto de regularizar los nuevos servicios que por decreto del P. Ejecutivo han pasado á depender de este Consejo, que los señores comerciantes y demás personas que realizan operaciones de capatacías, descargas directas, etc., deben concurrir á registrar sus firmas y domicilios en el libro abierto al efecto en el local del Consejo, calle Piedras número 575, todos los días hábiles en las horas 10 á 12 y 14 á 18.

Este registro será clausurado el 15 de Junio próximo. Vencido este plazo, será obligatorio el pago al contado á los que no hubieran llenado el requisito de la inscripción. — Montevideo, Abril 26 de 1915. — *Luis Puig*, Vicepresidente. — *Justo José Mendoza*, Secretario. 1640-v.my.26.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3017



Con fecha 17 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Juan Campisteguy y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

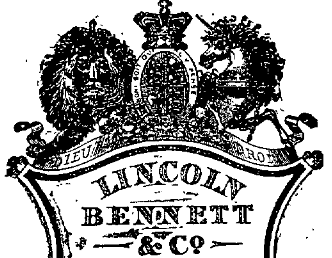
"ARTIGAS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 17 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección:
1783-v.jn.11.

ACTA N.o 3015



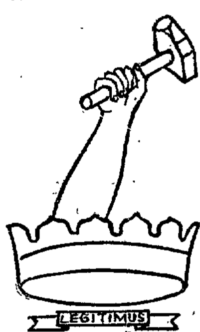
Con fecha 14 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Caulin Hnos. y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"LA VALENCIANA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 27.a, 32.a, 38.a, á 43.a inclusive, 59.a, 60.a, 62.a á 70.a inclusive. — Montevideo, Mayo 14 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1775-v.jn.10.

ACTA N.o 3007



Con fecha 8 de Mayo de 1915, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Lincoln Bennett y Co. Ld., de Londres, han solicitado el registro de la marca:
"LINCOLN BENNETT Y CO.
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a. — Montevideo, Mayo 8 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1718-v.my.31.

ACTA N.o 3013



Con fecha 10 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Collins Company Incorporación, de la ciudad de Collinsville, Estado de Connecticut (E. U. de América) han solicitado el registro de la marca:
"LEGITIMUS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a y 32.a. — Montevideo, Mayo 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1753-v.jn.8.

ACTA N.o 3008



Con fecha 10 de Mayo de 1915, el señor Jaime Saponare, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ERITROL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Mayo 11 de 1915.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1732-v.jn.1.o.

ACTA N.o 3006



Con fecha 7 de Mayo de 1915, el señor Sexto Bonomi, apoderado de la Sociedad Anónima Bodega Bonomi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"EMPERADOR NAPOLEON"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 7 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1763-v.jn.9.

ACTA N.o 3005



Con fecha 7 de Mayo de 1915, el señor Sexto Bonomi, apoderado de la Sociedad Anónima Bodega Bonomi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"PERDIGUERO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 7 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1762-v.jn.9.

ACTA N.o 3001



Con fecha 4 de Mayo de 1915, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CABEZA DE PERRO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a menos 68.a.— Montevideo, Mayo 4 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1717-v.my.31.

ACTA N.o 2997



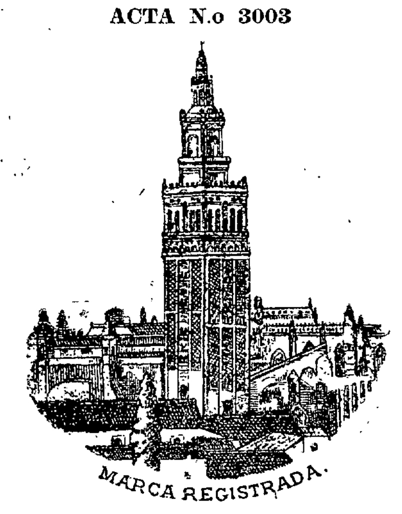
Con fecha 4 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Borró, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"LUZ"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Mayo 4 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1688-v.my.26.

ACTA N.o 2998

Con fecha 4 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Max Hellmuth, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"DAGAF"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 22.a, 35.a, 38.a, 39.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 4 de 1915. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1696-v.my.27.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 3003

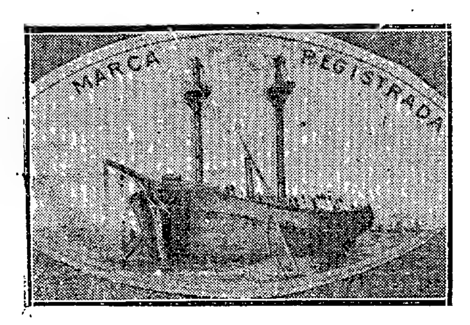


Con fecha 7 de Mayo de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Soto, Hermosilla y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA GIRALDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a á 71.a. — Montevideo, Mayo 7 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1709-v.my.31.

ACTA N.o 3004



Con fecha 7 de Mayo de 1915, el señor Sexto Bonomi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PONTON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 7 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1761-v.jn.9.

ACTA N.o 3010

GLYCO-
THYMOLINE

TRADE MARK.

Con fecha 10 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Kress y Owen Company, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"GLYCO THYMOLINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Mayo 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1738-v.jn.4.

ACTA N.o 3012

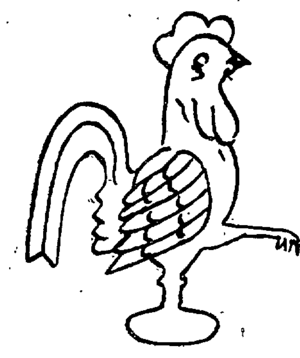
COLLINS & CO.

Con fecha 10 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Collins Company Incorporación, de la ciudad de Collinsville, Estado de Connecticut (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"COLLINS Y C.o"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a y 32.a. — Montevideo, Mayo 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1746-v.jn.7.

ACTA N.o 2999



Con fecha 4 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Coulaux y Cía., de Molsheim (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"GALLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a (guadañas exclusivamente) — Montevideo, Mayo 24 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1706-v.my.28.

ACTA N.o 3002



Con fecha 4 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Barclay, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

"REUTER'S SOAP"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a.— Montevideo, Mayo 4 de 1915.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección 1726-v.jn.1.o.

ACTA N.o 3011



Con fecha 10 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hooker Electrochemical Company, de Niágara Falls, Condado de Niágara, Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"H. E. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a y 14.a. — Montevideo, Mayo 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1743-v.jn.5.

ACTA N.o 2953



Con fecha 27 de Marzo de 1915, los señores Luis Jaume y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GAVIOTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a (á excepción de las categorías 4, 5 y 8, y las clases 32.a, 36.a á 42.a y 64.a). — Montevideo, Mayo 7 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1708-v.my.28.

ACTA N.o 3009

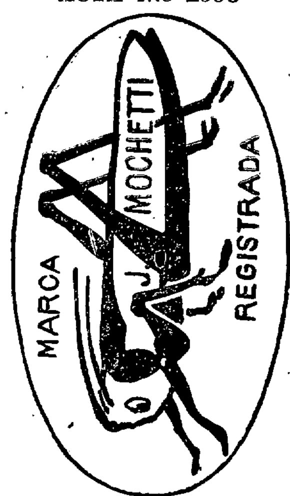
R. King
CANTON, CONN.

Con fecha 10 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Collins Company Incorporación, de la ciudad de Collinsville, Estado de Connecticut (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"R. KING CANTON CONN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a y 32.a. — Montevideo, Mayo 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1734-v.jn.2.

ACTA N.o 2996



Con fecha 3 de Mayo de 1915, el señor José Mochetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LANGOSTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 41.a. — Montevideo, Mayo 3 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1682-v.my.24.

ACTA N.o 2993

Con fecha 27 de Abril de 1915, los señores Bankier y Linn, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OLDE STILL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Mayo 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1786-v.jn.11.

ACTA N.o 3022

Con fecha 22 de Mayo de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nocetti, Ratti y Crosta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OLSINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, Mayo 22 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1784-v.jn.11.

ACTA N.o 3000

Con fecha 4 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., de la ciudad de Buenos Aires (R. Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"MADRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 71.a inclusive, 73.a á 76.a inclusive, 78.a, 79.a y lechería, 80.a.— Montevideo, Mayo 4 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1710-v.my.31.

ACTA N.o 3014

FAIRBANKS

Con fecha 10 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fairbanks Company, de Paterson, Nueva Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"FAIRBANKS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 19.a, 22.a y 25.a. — Montevideo, Mayo 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1760-v.jn.9.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares destinados al ejercicio de 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el día 10 de Agosto próximo á las 16, en presencia de los interesados, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 11 de 1915.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1731-v.ag.10.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta	$ 3.00
" la rústica	" 2.00

Montevideo, Febrero 19 de 1915.

Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — *La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Puerto de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de una grampa Priestman, de acuerdo con la especificación y pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 2 de Junio de 1915 á las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1915. — *Eduardo Lukasiewicz*, Oficial 1.o. 1764-v.jn.2.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 16.000 kilos galleta Criolla de primera.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 26 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 15 de 1915. —*M. M. Sánchez*, Secretario General.

1745-v.my.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Pedro T. Rey Otegui, doña Juana Cristina Rey Otegui, *doña Gumersinda Rey Otegui de Legrand* y don Carlos Rey Otegui se han presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de José Domínguez, *Santos Bonazzo, una párvula hija de Paula M. de Vila,* Juan Vázquez, Elena Díaz, Ramón Contes, Elisa Rodríguez Viljar, y los de Manuel Rey, que se encuentran depositados en el nicho número 346 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de los señores Pedro Teótimo, Gumersinda, Juana Cristina y Carlos Rey.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, *así que se cumpla* el término señalado. — Montevideo, Abril 24 de 1915. — *La Administración.*

1645-v.jl.27.

Doña Juana S. de Penino ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 123 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado esposo don José Penino.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 9 de 1915. — *La Administración.* 1377-v.jn.15.

Doña Manuela Lores ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 319 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de sus finados padres don Alberto Lores y de doña Manuela Billar de Lores.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 12 de 1915. — *La Administración.* 1337-v.jn.10.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por segunda vez, para contratar la construcción de la pavimentación con adoquín de la Avenida General Flores, en el trozo comprendido entre las calles Rivera y Montevideo, de esta ciudad.

Las propuestas serán admitidas hasta el día 27 del mes corriente á las 14, fecha y hora en que serán abiertas en acto público. Deberán ser presentadas de acuerdo con el decreto general de licitaciones de fecha 6 de Febrero de 1911, y á ella se acompañarán, en concepto de garantía, una cantidad ó boleto de depósito en el Banco de la República, á la orden de la Intendencia, equivalente al 10 por ciento sobre los primeros 1.000 pesos del precio que se proponga por el valor total de la obra y más un 5 o|o sobre el excedente del mismo presupuesto.

Los proponentes aceptarán, como forma de pago, la establecida por los artículos 2.o y 9.o de la ley del 17 de Junio de 1913, que establecen: uno y medio de amortización anual y acumulativa y seis por ciento de interés, pudiendo la Municipalidad hacer amortizaciones extraordinarias, liquidándose los intereses y amortizaciones contra el valor de obras realizadas y recibidas, definitiva ó provisionalmente.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás antecedentes técnicos, podrán ser consultados en la Secretaría de la Intendencia, todos los días hábiles, de 9 á 11 y 30 y de 14 á 16.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las encuentra convenientes á sus intereses. — Colonia, Mayo 17 de 1915. — *Florencio E. Moreno*, Intendente. — *Felipe Faveiro*, Auxiliar 1.o. 1766-v.my.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO TRUEBA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Miranda de Ebros (Provincia de Burgos), domiciliado en la calle Piedras número 363, y doña CAYETANA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Piedras número 363.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1829-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAROLINO GARCIA de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1487, y doña ELENA GIANNATASIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1478.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1797-v.my.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Misiones número 1277, y doña ENCARNACION BALLE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Misiones número 1277.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1836-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1191, y doña CARMEN GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1810-v.my.31.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO LAURO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Catania, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1019, y doña ANGELA BEVILACQUA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1019.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1821-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OGNI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1327, y doña RAMONA BENTANCOR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1811-v.my.31.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUQUES GIMENEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1030, y doña AMALIA TRONCOZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Santa Lucía número 1030.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1787-v.my.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña MARIA LUISA ROMAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1788-v.my.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CERONI, de 21 años

de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1020, y doña CLARA ROLANDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1020.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1789-v.my.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1181, y doña AMALIA YAÑEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Durazno número 1181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1790-v.my.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABALDE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Uruguay número 1128, y doña CONCEPCION QUINTEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1534.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1837-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MICOUD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1467, y doña ISOLINA DIAMANTA ZAFFARONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau número 1416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1838-v.jn.2.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MAXIMO ODDERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1714, y doña JUANA PUCCIARELLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 975.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1822-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CANZANI, de 34 años de edad, de estado viudo de Guadalupe Arias, de profesión dorador, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Colonia número 1475, y doña ELISA LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Colonia número 1475.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1802-v.my.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Lavalleja número 1738, y doña MARIA ESTHER PEREYRA de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1738.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1791-v.my.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BECCHIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Vázquez número 1135, y doña ALDINA BRIONETTI, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Ferrara, domiciliada en la calle Vázquez número 1135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1792-v.my.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Figueroa número 1927, y doña ANTONIA MARIA ESTHER DELISTOVICH, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 1927.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1823-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LOSADA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2152, y doña LUISA MARIA PERÉ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1824-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Madrid número 1480, y doña MARIA MAGDALENA PAZOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Madrid número 1480.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1825-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1697, y doña MARIA NARCISA VIDAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 2007.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1803-v.my.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS POZZI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2277, y doña JULIA MARIA REY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1533.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1804-v.my.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1915, á las 17 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN JOSE EIRAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor en madera, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Santa Fe número 1249, y doña AUREA CARAMÉS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Santa Fe número 1249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1798-v.my.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOCADIO JOSE CALDEIRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1415, y doña ORFILIA DEGRANDI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1954.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1793-v.my.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BACIGALUPI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 154, y doña MARIA ANTONIA PIÑÓN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1341.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1794-v.my.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO GARCIA MORENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle San Salvador número 1937, y doña LAURA EMILIA FUCÓ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle 18 de Julio número 44 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1839-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAURICIO LEQUIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano nacido en Génova, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña JOSEFINA MANZINO, de 21 años de edad, de estado

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Giasvalla, domiciliada en el Barrio Pérez Castellanos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1840-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA VIGLINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo, domiciliado en el Camino Carrasco s|n., y doña LUISA FERRARO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Camino Carrasco s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1799-v.my.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 15 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALEJO GARRIDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA VICTORIA PERRET BLANC, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en en Paysandú, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil
1830-v.jn.1.o.

En Maroñas, y el día 29 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOLER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cuevas de Vera, domiciliado en Maroñas, y doña CARMEN LOIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en... domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
1800-v.my.27.

En Maroñas y el día 7 del mes de Mayo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. DECURNE MACALISTER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en esta sección, y doña SARA MARIA MARTIRENÉ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Maldonado.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
1801-v.my.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID VOLTI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Cremona, domiciliado en la calle Ellauri número 2802, y doña CARMEN BARRETO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Ellauri número 2802.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1812-v.my.31.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LANDONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.a Uruguayana número 153, y doña EMMA ROBAINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle República Francesa número 19b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.
1816-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO NAPIÁS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Provincia de Santa Fe (R. A.), y doña DOLORES BARBERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 775a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.
1815-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO FRANCO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convenio s|n., y doña MARIA VANZULLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Lombardía, domiciliada en la calle Convenio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.
1813-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO VILLAREAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle República Francesa número 27, y doña EUDOSIA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle República Francesa número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.
1814-v.my.31.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGÈNE CHARLES ISIDORE CAILLIEZ, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión profesor de box, de nacionalidad francés, nacido en Lebucduieres, domiciliado en la calle Juncal número 1417 (1.a sección), y doña ROSALIA AMALIA IBARRA ACUÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Gaboto número 1202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1819-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON OUBEL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad español, nacido en Caldas del Rey, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 1578 (7.a sección), y doña DOLORES BLANCO VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Comba, Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Municipio número 1016.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de 7.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1818-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO ECHAVARRIA, de 57 años de edad, de estado viudo de Edelmira Leopolda Silvera, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Carmen número 2138, y doña RAMONA SILVERA, de 48 años de edad, de estado viuda de Paulo María Recarte, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Carmen número 2138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1817-v.my.31.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 17 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ARIANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo, domiciliado en esta sección, y doña JUANA NEBBIOLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cuneo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
1826-v.jn.1.o.

En el Miguelete, y el día 15 del mes de Mayo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña TERESA PEDEMONTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
1805-v.my.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO BARRIOS MENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en P. P. de la Sierra número 16, y doña ANA MARIA CATORRETTI PASTORINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 226 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
1841-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAUTISTA LAMBRUSCHINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1087, y doña MARIA ROSA INTROINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buschental número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*. Oficial del Estado Civil.
1842-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MONICO SIBERIO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1312, y doña JUANA PAULA MILICUA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1312.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1843-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO PAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 46, y doña JULIETA SABINA ANTOGNINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1831-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BASSETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1051, y doña LUISA METELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Durazno número 2247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1832-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BENTOS PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2042, y doña ESTEFANIA GIOCONDA NEGROTTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2312.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1833-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PENA SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 599, y doña MARIA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puesta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1806-v.my.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERRARI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1478, y doña MARIA FERRETTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porvenir número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puesta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1807-v.my.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Suipacha número 1873, y doña ECILDA AGGERINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Suipacha número 1873.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1844-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO MONTEAGUDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1691, y doña DOMINGA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1631.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1827-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTELLANO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle República número 2287, y doña DOLORES BOUZOS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle República y Hocquart.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1834-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MANUEL VANZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Vesubio número 11, y doña MARIA CARMEN COLUCCI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Vesubio número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1808-v.my.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1915, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cuñapirú número 197, y doña ROSA FALCHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Democracia número 1806.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1809-v.my.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PALACIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1976, y doña MARIA CARMEN ALMOZARA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Libres número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1795-v.my.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FRONTINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña MARIA GARRÉ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1845-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES TORRES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña JUANA LOCCASAÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1835-v.jn.1.o.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 19 del mes de Mayo del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO PEDRONI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en el pueblo Peñarol, y doña LUISA VOLONTERIO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Como, domiciliada en el pueblo Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 1828-v.jn.1.o.

En Sayago, y el día 15 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RANZONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino á Colón s|n., y doña MARIA MAGDALENA GIMENEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en el Camino á Colón s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 1820-v.my.31.

En Sayago, y el día 12 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOBALDO BORELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alesandria, domiciliado en el Camino Castro número 226, y doña SARA LUCIARDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro número 226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 1796-v.my.26.

JUDICIALES

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1er. TURNO DE MONTEVIDEO

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Carolina Caiini de Grena y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Mayo 10 de 1915. — *José Pedro Barbot*, Actuario. 1721-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO D. DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que ha sido declarada en quiebra la

razón social de Vega y Martínez Hnos. con asiento en Fraile Muerto, séptima sección de este Departamento, previniéndose que queda prohibido hacer pagos ó entregas de mercaderías á los socios fallidos que lo son don José Vega, don Marcelino E. Martínez y don Rosendo H. Martínez, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes á favor de la masa, debiendo todas las personas en cuyo poder existan bienes ú otros objetos de los fallidos, hacer entrega total de ellos al Juzgado, sea cual fuere el motivo por que las tengan, bajo pena de ser considerados ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, señalándose el término de sesenta días para que los acreedores no exceptuados se presenten al Síndico, que lo es don Carlos Charles, con los justificativos de sus respectivos créditos. Y á los fines determinados en el artículo 1558 del Código Comercial, expido el presente. — Melo, Abril 13 de 1915. — *Juan F. Furno,* Escribano Público.
1604-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita por segunda vez á los acreedores del comerciante don José María Picos para la reunión que se verificará en la Actuaría de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día 12 del entrante mes de Junio á las 15, á efecto de ocuparse del concordato preventivo propuesto por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del síndico se encuentran á disposición de los interesados que deseen examinarlos. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 15 de 1915. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.
1747-v.jn.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Sebastiana Acosta para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Lope R. Galán, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 5 de 1915. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.
1629-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges Domingo Croce y Magdalena Scorza y la del hijo de éstos José Croce, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al propio tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á la partícipe Paulina Croce ó quien sus derechos represente para que por sí ó por medio de mandatario constituído en forma se presente en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil.— Rocha, Marzo 11 de 1915. — *Juan Cendán,* Escribano.
1445-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza á doña Lucía Ladaga ó á quien se considere con derecho á cualquier título, en todo ó en parte, de un terreno con el edificio en él construído, situado en esta sección, con frente á la calle Yi, con el número 1072 y empadronado con el número 8843, para que por sí ó legalmente representada comparezca ante este Juzgado, calle Cuareím número 1186, dentro del término de noventa días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado don Benito Pascual como apoderado de la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de falta de comparecencia. — Montevideo, Abril 15 de 1915.— *Horacio D. Vigil,* Juez de Paz.
1609-v.jl.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18 SECCION

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á don Eugenio A. Marzoni ó á los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 32597, situado en esta ciudad, 18.a sección judicial, con frente á la Avenida ó Bulevar España y esquina Benito Blanco, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que la Dirección General de Impuestos Directos ha iniciado por cobro de Contribución Inmobiliaria, emplazamiento que se hace bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en caso de no comparecencia. — Montevideo, Abril 20 de 1915. — *Eduardo L. Moratorio,* Juez de Paz.
1641-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á doña Sebastiana Yedra de Domínguez para que personalmente ó por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de 90 días á estar á derecho en el juicio de pasos le ha iniciado don César Forneris, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se continuará este juicio. — Rosario, Mayo 15 de 1915. —*Bernardo Paz.*
1759-v.jn.21.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza á don Mariano Beriso para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro y ejecución de un crédito hipotecario le ha promovido don Ramón Justiniano Birriel, bajo apercibimiento de que no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la ejecución.— Rosario, Abril 13 de 1915. — *Bernardo Paz.*
1593-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DE MINAS

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los sucesores de doña Petrona Ramos ó á los que se consideren con derecho al inmueble caído en mora, situado en esta ciudad, con frente á la calle Brecha, y que linda con doña Etelvina Velázquez, Valentín Astor y José Artola, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por el cobro del impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren por sí ó por intermedio de apoderado en forma. — Minas, Marzo 6 de 1915. — *Miguel Herrera y Thode,* Juez de Paz.
1397-v.jn.14.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Habiendo prometido en venta la casa de negocio que tenemos situada en la Avenida 18 de Julio número 2026, denominada "Café Americano", á Juan Mussio y José Gandra, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren acreedores por el término de 30 días. — Montevideo, Mayo 22 de 1915. — *Eusebio Martínez.* — *Sebastián Martínez.* — *José Gandra.*
1782-v.jn.12.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor don Ernesto E. Amarillo mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, zapatería y ferretería que tengo establecida en el Paso de los Mellizos (9.a sección del Departamento de Río Negro). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, debiendo presentarse los acreedores en la misma dentro del término de 30 días. — Arroyo Grande, Mayo 21 de 1915. — *Honorato Brum.*
1780-v.jn.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Martín Labruz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Martín García número 1699, esquina Porongos número 2201, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 21 de 1915. — *Pedro Arcas.*
1774-v.jn.10.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á favor de José Sánchez, mi casa de negocio que tengo establecida en la calle Bolívar esquina Canelones, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el plazo de 30 días en la expresada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1915. — *Adolfo Gasquez.*
1787-v.jn.12.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que en esta fecha se declaró disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de almacén y despacho de bebidas sito en la calle Inmobiliaria número 5, bajo la razón de Luciardi y Metélico, quedando á cargo de todo su activo y pasivo el señor Luis Metélico. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1915. — *José Luciardi.*— *Luis Metélico.*
1777-v.jn.11.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Luis José Berrutti mi casa de comercio que en el ramo de barraca, denominada "Barraca Fin de Siglo" tengo establecida en esta Capital en la calle Cuareim número 1722. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días. — Montevideo, Mayo 20 de 1915. — *Pedro Santi y Cía.*
1776-v.jn.11.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada ante el escribano don José E. Alonso fecha 12 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que habíamos constituído para el giro de la peluquería sita en la casa calle Bartolomé Mitre número 1435, haciéndose cargo del activo y pasivo don Daniel Prisco, quien continuará con el negocio. Citamos á los acreedores para que se presenten en el domicilio indicado dentro de 30 días. — Montevideo, Mayo 20 de 1915. — *Elías Miguel Cozzolino.* — *Daniel Prisco.*
1768-v.jn.10.

Al público y al comercio

Al público y al comercio hago saber que tengo proyectado asociarme con don Octavio J. Silva para continuar explotando la curtiembre que poseo en Maroñas, jurisdicción de esta Capital. Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que tengan algún reclamo que hacer á que concurran, dentro del término de 30 días, á la escribanía de Gascue, calle Zabala número 1374, con los justificativos del caso. — Montevideo, Mayo 20 de 1915. — *José M.a Pérez.*
1765-v.jn.10.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Florentino Torres las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 751, esquina Ciudadela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1915. — *Cancela y Caeiro.*
1772-v.jn.10.

Banco Francés del Río de la Plata

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Antenor R. Pereyra, hemos transferido al Banco Mercantil del Río de la Plata, Facio, Peirano y Cía. los valores en cartera y créditos en cuenta corriente, encomendándoles al mismo tiempo la gestión y cobro de los créditos no comprendidos en la cesión. Las personas que tengan algún reclamo que formular deberán presentarse dentro del término de 30 días. — Montevideo, Mayo 19 de 1915.
1771-v.jn.21.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á doña Francisca Dardignac de Fontas la pensión de artistas denominada "Mignon Hotel", que tenía establecida en la casa calle Colonia, número 1098, esquina Avenida de la Paz, donde deberán presentarse mis acreedores dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 19 de 1915. — *Laura María Iglesias.*
1769-v.jn.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, calle Tacuarembó esquina Guayavos, en el ramo de carnicería, bajo la firma social de Alberto Bacino y Compañía, quedando al frente de dicho comercio y como único dueño el señor Alberto Bacino y haciéndose cargo éste del activo y pasivo de dicha casa. — Montevideo, Mayo 19 de 1915.— *Juan M. Parodi.*
1757-v.jn.9.

Disolución de sociedad

Por el presente aviso se hace saber al comercio y al público en general que según escritura pública otorgada por el Juez de Paz don Rufino Casiano Cuadrado, del pueblo Olimar, en defecto de escribano público, desde el 14 del corriente ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el paraje denominado Yerbalito, Departamento de Treinta y Tres, giraba bajo la razón social de Pérez, Machado y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Gregorio E. Pérez. — Yerbalito, Mayo 19 de 1915. — *Pérez, Machado y Cía.*
1758-v.jn.9.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom venderé á don Marcos Picardo el biógrafo de mi propiedad denominado "Ideal Pocitos", sito en la calle Pereira número 43a. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos dentro del término legal en la casa calle 18 de Julio número 1754. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1915. — *José María Méndez.*
1754-v.jn.9.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Luis Larocca la casa de negocio en el ramo de café y billar que tengo establecida en la calle General Flores número 228. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 19 de 1915. — *Juan M. Piano.*
1751-v.jn.8.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura de esta fecha ante el escribano don Eduardo Vero, don Arturo y don Nicolás R. Lapetina vendieron á su consocio don Justino Barrucci la parte que les pertenecía en la sociedad y casa de comercio que giraba bajo la razón social de Lapetina y Barrucci, radicada en la calle 18 de Julio número 1399, esquina Olimar, de esta ciudad, disolviéndose en el mismo acto la sociedad expresada, la cual y cuyos negocios, así como su activo y pasivo continuarán por la sola cuenta del señor Justino Barrucci. Y de acuerdo con la ley de la materia se cita á los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio para que se presenten en la misma dentro de los treinta días de la fecha á percibir el importe de sus respectivos créditos.— Montevideo, Mayo 18 de 1915. — *Justino Barrucci. Arturo Lapetina.* — *Nicolás R. Lapetina.*
1756-v.jn.9.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender á don José B. Tutzo el "Biógrafo Lumiere" que tenemos en esta ciudad, calle Florida números 1270 y 1272, se llama á los acreedores de dicha casa para que se presenten con los justificativos de sus créditos al mismo señor Tutzo en la propia casa, calle Florida número 1270, dentro del término de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Mayo 18 de 1915. — *Adroher Hnos.*
1748-v.jn.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, he contratado vender á favor de don Luis Camana y Hno. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Minas número 999, esquina á la de San Salvador, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 17 de 1915. — *Antonio Freiria.— Luis Camana y Hno.*
1778-v.jn.11.

Venta de farmacia

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á don Everardo P. Rehermann la "Farmacia de la Estrella", sita en la casa calle Uruguay esquina Daymán, donde podrán concurrir los que tengan créditos á cobrar que le serán satisfechos dentro del término de 30 días. —Montevideo, Mayo 17 de 1915. — *F. Alciaturi y Cía.*
1755-v.jn.9.

Disolución de sociedad

Por el presente, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que disuelta de común acuerdo la sociedad que giró en esta plaza bajo la razón de Carachuelo Hnos. y Cía., calle Nueva Palmira número 1834, ha quedado con el activo y pasivo de ella el socio comanditario señor Fortunato M. Defazio y apartados enteramente los demás que la formaban.— Montevideo, Mayo 17 de 1915. — *Luciano Carachuelo.* — *Juan Carachuelo.* — *Angel Carachuelo.* —*Fortunato M. Defazio.*
1752-v.jn.8.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que los socios de la firma Artola y del Poggio, que ha girado en esta ciudad en el ramo de panadería, han convenido en la disolución de dicha sociedad, quedando de cargo del socio don Pedro del Poggio el activo y pasivo de la misma. En consecuencia, se pide á las personas que se consideren acreedores de la citada firma se presenten con los comprobantes de sus créditos á la mencionada casa dentro del término legal. — Colonia, Mayo 15 de 1915. — *Artola y del Poggio.*
1779-v.jn.11.

Compraventa

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que habiendo comprado en esta fecha al señor Luis Piera las maquinarias, instalaciones y existencias de la casa de bordados y vainillas situada en la calle San José número 912, me hago, al mismo tiempo, cargo del activo y pasivo de dicho comercio. Por lo consiguiente, se hace saber, á sus efectos, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamo alguno se presenten con los comprobantes del caso en mi casa de comercio, calle Río Branco número 1321. — Montevideo, Mayo 15 de 1915. — *Pedro J. Homar.*
1773-v.jn.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Ferrari y Luis Porini las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Inca número 1880, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 15 de 1915. — *Carlos Parnisari.*
1750-v.jn.8.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos vendido al señor Antonio Guedes de Siqueira la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y barraca de frutos del país teníamos establecida en este paraje, denominado Cuñapirú, Departamento de Rivera. Se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días, á contar del primer día de esta publicación, se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Cuñapirú, Mayo 14 de 1915. — *Echenagusía y López Iruleguy.*
1742-v.jn.5.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público, de acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos resuelto vender á la Sociedad Anónima "Casino Parque Hotel" el establecimiento que bajo la denominación de "Parque Hotel" tenemos establecido en el Parque Urbano, de esta Capital, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término establecido por la citada disposición legal. — Montevideo, Mayo 12 de 1915. — *Lassalle y Cía.*
1739-v.jn.4.

Al comercio y al público

Aviso al comercio que he vendido al señor Francisco Romero mi casa de negocio en el ramo de panadería situada en la calle Canelones número 1025. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1915. — *Alberto Marroig.*
1744-v.jn.5.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Luis Campi (hijo) mi casa de negocio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar que tengo establecida en la calle Comercio esquina Aldea. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 12 de 1915. — *Miguel Colagiovanni.*
1741-vjn.4.

Al comercio y al público

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender al señor José Andrietti el despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la carretera á Colón s|n., esquina Vecinal (Villa Colón), de este Departamento. Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Mayo 12 de 1915. — *Juan Millifanti.*
1735-v.jn.3.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha se ha vendido al señor José Sorrentino la fábrica de mosaicos "El León", establecida en esta ciudad, calle Lima número 1588, esquina Batoví. Los que se consideren con derecho pueden presentar sus justificativos á la referida casa dentro del término de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Mayo 11 de 1915. — *Octavio Maestrini.*
1737-v.jn.3.

Almacén vendido

A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 participo que según balance practicado por los balanceadorse Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata núm. 1126, he prometido vender á favor del señor Froilán Camacho el negocio de mi propiedad sito en la calle Zapicán números 2747 y 2749, esquina Colorado, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse dentro de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Mayo 11 de 1915.—*Cosme D. Arigón.*
1730-jn.1.o.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á los señores Manuel San Martín y Ceferino Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de bar y restaurant tengo establecida en esta ciudad en la calle Zabala número 1524, denominada "Restaurant y Bar de la Bolsa". Se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.— Montevideo, Mayo 11 de 1915. — *José Frugone.*
1733-v.jn.1.o.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos establecida en el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Sarandí esquina á la de Rincón en el Barrio Buschental, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor don Manuel Balverde y desligado completamente don Casto Méndez Núñez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1915.—*Casto Méndez Núñez.*—Por mi esposo Manuel Balverde: *Elvira P. de Balverde.*
1728-v.jn.1.o.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con fecha 10 de Mayo de 1915 he vendido á los señores Celso Bassi y Cía. mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tenía en esta ciudad, calle José L. Terra número 2235. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Marcelino Sosa número 2430, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1915. — *José Tagliabue.*
1722-v.my.31.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos público que hemos prometido vender al señor Patricio Ferreira todas las existencias de nuestra casa de comercio situada en Buricayupí, de este Departamento. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días á contar desde la fecha. — Paysandú, Mayo 8 de 1915. — *Bonelli y Florio.*
1719-v.my.31.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Antonio Vila la parte que me corresponde en el negocio denominado "Colchonería La Hormiga", situado en la calle Maldonado número 925; haciéndose cargo el comprador de todo su activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo preceptuado por el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones á fin de que los acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Mayo 10 de 1915. — *Domingo Vila.*
1720-v.my.31.

Venta de confitería

Al comercio y al público aviso que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé á don Guillermo Clark el establecimiento de confitería de mi propiedad sito en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 2035. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos dentro del término legal en el mismo establecimiento. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1915.—*Mario Gallart.*
1711-v.my.31.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado separado de la sociedad Borgarelli y Santero que en el ramo de panadería gira en esta plaza, calle Treinta y Tres número 1669 el socio Pedro Borgarelli, quedando á cargo de todo el activo y pasivo los otros socios, quienes bajo la misma razón social continuarán el giro de los negocios según escritura autorizada por el señor escribano don Gregorio José Remay. — Montevideo, Mayo 7 de 1915. — *Adolfo Borgarelli.* — *Pedro Borgarelli.* — *Carlos Santero.*
1704-v.my.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de despacho de bebidas y fonda teníamos establecida en la calle Yerbal número 600 y que giraba con la firma Chiarella y González, separándose el socio Ernesto Chiarella y quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1915. — *Lino A. González.*
1707-v.my.29.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Modesto Pedro Lage y Miguel Alejandro Lulhé la "Farmacia Española", situada en el Cerro, de este Departamento, calle Grecia y Francia. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.— Montevideo, Mayo 6 de 1915. — *Viuda é hijos de Modesto Lage.*
1700-v.my.28.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de .. de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Donmingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés
Deal y Amado

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan
Galván Matías

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luqaetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Lozardo Pedro
López Dolores P. de
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"
Marinato José

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perera y Touriz
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía. Carlos
Romano Antonio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía. R.
Sanguinetti Agustín

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Bordabehere Apeles
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
Viuda é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Burn.
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vege F.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrinson Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puiggrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hno.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía
Vanrell Hijos de Guillerm.
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

Luning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monzo Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo, Mayo 1.o de 1915

J. M. Olivera. — V.o B.o *Sorín.*

1395-pte.1016.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o 2.o grado núm. 30.	1 Ay'tía, Villa del Cerro	M.	10 Mayo 1915
1.o Rural núm. 40...	Rincón del Cerro	M.	30 Junio 1915
	CANELONES		
2.o Rural núm. 2....	Piedra Sola	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	San Rafael	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 57...	Vejigas de San Ramón..	V. y M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 17...	Matasiete..........	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Paso de Las Toscas...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 60...	Vejigas............	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 43...	Pedrera	M.	15 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Pedernal	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Agosto 1915
	SAN JOSE		
2.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 26...	Cautivo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Arroyo de la Virgen....	V. y M.	30 Septiembre 1915
2.o Rural núm. 33...	San Gregorio	V. y M.	30 Abril 1915
	FLORES		
2.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Calzada de Maciel	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10...	Puntas del Sauce.....	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 2....	Chacras	V. y M.	30 Septiembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Villasboas	V. y M.	31 Mayo 1915
	FLORIDA		
2.o Rural núm. 10...	Timotes	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Polanco del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Illescas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 42...	Paso de los Novillos ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 45...	Fray Marcos	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	San Gabriel	V. c. y M.	30 Septiembre 1915
1.o 2.o grado núm. 5.	Isla Mala	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Mendoza	V. c. y M.	15 Mayo 1915
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Los Tapes	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Antonio Herrera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco	V. c.y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rolón	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	La Paloma	V. c.y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 1er. grado núm. 5..	Sarandí del Yi.......	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 41...	Mariscal............	V. c. y M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 36...	Tejera	V. c. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
	MINAS		
2.o Rural núm. 5....	Gaetán	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 6....	Barriga Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 21...	Lorencita	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá.....	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Julio 1915
1.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 41...	Sauce..............	M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 30...	Santa Lucía Arriba ..	M.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 2....	Puntas de Cebollatí ...	M.	15 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Gutiérrez	M.	15 Mayo 1915
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Mayo 1915

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Sarandí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Cañeras de Carapé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Calera del Rey	V. y M.	31 Agosto 1915

ROCHA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 10...	Ceibos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Maturrango	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Horqueta de Castillos...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Sierra de los Rochas ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis......	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Alférez	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 3.	Lazcano	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1915

TREINTA Y TRES

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o 2.o grado núm. 13.	Pueblo Vergara	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3...	Isla Patrulla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7...	Puntas de los Ceibos ..	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 8...	Cebollatí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Pavas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras .	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22..	Paso de la Atahona ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Gadea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Colonia Rivara	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Rincón de los Yerbalitos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 43...	Blanquillo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Higuerones...........	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Laureles	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Balijas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Olimar	V. y M.	15 Mayo 1915
1.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito...	V. c. y M.	31 Agosto 1915

CERRO LARGO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Puntas de Quebracho...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Rincón de la Urbana...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	El Minuano	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 39...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 47...	Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros.....	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	San Servando	M.	15 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Arbolito	M.	15 Mayo 1915
2.o 1.er grado núm. 2	Melo	M.	15 Mayo 1915
2.o Rural núm. 48...	Sauce de Tupambaé ...	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 7....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1915

TACUAREMBO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3...	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4...	Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7...	Paso de las Toscas ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Aldea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sauce Solo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Costa de Achar	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 2....	Chamberlain	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	Cuchilla de Tacuarembó	M.	15 Mayo 1915

RIVERA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 33...	Ataques	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Yaguarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Puntas de Manguera ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Buena Orden.........	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Hospital	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Mangueras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Paso de Goyré	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 12...	Extramuros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	San Gregorio	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 46...	Mataojo	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Agosto 1915.
2.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú ...	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 22...	Lunarejo	V. y M.	31 Agosto 1915

ARTIGAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Ejido de Santa Rosa ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Ricardiño	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Tres Cerros del Arapey.	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Zanja Jacot	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Itacumbú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Parada Francia	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 32...	Punta de Tres Cruces ..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 6....	Yacaré	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 1...	Paso del Campamento..	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Coronado............	V. y M.	30 Septiembre 1915
1.o Rural núm. 21...	Tres Cerros de Catalán.	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Santa Rosa del Cuareim	V.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 4.	San Eugenio	M.	15 Mayo 1915
2.o Rural núm. 27...	Charqueada	V. y M.	31 Agosto 1915

SALTO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o 2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Sauce Chico	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Curupí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 5....	Laureles	V. y M.	30 Junio 1915
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 3....	San Antonio Grande ...	M.	15 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 9.	La Blanqueada	M.	15 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoz)	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	V. c. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1915

PAYSANDU

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 41...	Puntas de Cangüé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre....	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Soto	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 35...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Sauce de Buricayupí...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 21...	Casa Blanca	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1915

RIO NEGRO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 9....	Sánchez	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Mataojo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Llovedoras	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Averías	M.	31 Mayo 1915
1.o 1er. grado núm. 8.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1915

SORIANO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 17...	Coquimbo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Cabelludo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	San Martín	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Perseverando	V. y M.	30 Abril 1915
2.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915

COLONIA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano......	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 30...	P. de San Juan (Castro)	V. y M.	30 Septiembre 1915
2.o Rural núm. 44...	Víboras	M.	15 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	15 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Colonia Española	M.	15 Mayo 1915

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

1697-pte.625.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Juan T. Mengotti, se declaró disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en el pueblo Aiguá, del Departamento de Maldonado, bajo la razón de Neffa y Sader, quedando á cargo de todo su activo y pasivo el señor Bechára K. Sader. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 7 de 1915. — *Emilio J. Neffa.* — *Bechara K. Sader.*
1701-v.my.28.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Ricardo García Suárez las existencias de mi casa de negocio en el ramo de almacén, sita en la calle Cerro Largo número 1252, esquina Yi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro de plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 6 de 1915. — *Manuel Miguelena.*
1690-v.my.28.

Al comercio y al público

La firma que suscribe participa á todas las personas que han mantenido operaciones comerciales con la misma que estando próximo á vencer el período de nuestro contrato y á fin de que la liquidación de la misma no dé lugar á errores, ni se preste á interpretaciones de otro órden, invita á todo aquél que se considere acreedor, á que se presente dentro del término de 30 días que establece la ley para hacerlo efectivo. Los suscriptos han puesto especial dedicación al cumplimiento de sus obligaciones, y es con el fin de subsanar cualquier omisión ú olvido que se hace este llamado. — Montevideo, Mayo 6 de 1915. — *Ache Hermanos.*
1705-v.my.29.

Venta de farmacia

Por escritura de promesa de venta otorgada hoy ante el escribano don Justo Benia Etchegoyen, los firmantes se obligan, — el señor Casazza á vender y el señor Fernández Charvet á comprar, — la "Farmacia Nacional" con sus adherencias, ubicada en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Paysandú, Mayo 4 de 1915. — *Antonio S. Casazza.* — *Francisco Fernández Charvet.*
1714-v.my.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Lema y don José Sagarra las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 849, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1915. — *Gabriel Martínez.*
1692-v.my.28.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de hotel giraba en la plaza de Rivera, bajo la razón social de Varesini y Gallina, quedando con el activo y pasivo el señor Bartolomé Galiana. — Rivera, Mayo 4 de 1915. — *Varesini y Galiana.*
1703-v.my.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Francisco Inzagaray las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Caridad número 851, esquina Paraíso número 2852, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 4 de 1915. — *Ramón do Bao.*
1702-v.my.29.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio que el restaurant "El Moderno", establecido en la calle Río Negro números 1514, 1516 y 1522, de esta ciudad, pasará á ser de propiedad de don Eladio Patrón y don Angel De Simone, pues el socio don Cayetano Labrocca, de la firma Labrocca y De Simone, ha prometido vender su parte en ese negocio á don Eladio Patrón. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1915. — *Cayetano Labrocca.* — *Angel De Simone.* — *Eladio Patrón.*
1684-v.my.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cardezo, Allo y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores José Cardezo y Reino y José Lorenzo y Cobas, los cuales continuarán el mismo negocio de la extinguida firma, ó sea el ramo de licorería y sus anexos, en el propio domicilio que actualmente tiene el establecimiento, calle Guaviyú número 2246, y girará en lo sucesivo bajo la razón social de Cardezo y Lorenzo. A los efectos de lo que establece el Código de Comercio se hace esta publicación por el término de 20 días. — Montevideo, Mayo 4 de 1915. — *José Cardezo.* — *José Lorenzo.* — *Manuel Allo.*
1683-v.my.31.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don Andrés Carrano el negocio de peluquería que tenemos establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 537. Por tanto todas aquellas personas que se consideren con algún derecho, ya sean como acreedores ó por cualquier otro concepto, deberán presentarse con los justificativos del caso á la mencionada casa dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 3 de 1915. — *José Clapés.* — *Juan Planells.*
1680-v.my.26.

Al comercio y al público

Participo que por escritura de esta fecha he vendido á don Emilio Briozzo todas las existencias que constituyen el establecimiento comercial que gira en esta plaza en los ramos de fidelería y fábrica de pastas alimenticias, con sede en la casa calle Soriano número 784. Los que por cualquier concepto se consideren con derecho á lo vendido, podrán presentarse en el expresado comercio, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Mayo 3 de 1915. *Carlos Razzini.*
1678-v.my.26.

Venta de farmacia

Avisamos al comercio y al público que hemos prometido con esta fecha vender á los señores Felipe Garate y Cía. la "Farmacia del Buen Pastor", sita en esta ciudad, en la calle Defensa esquina Orillas del Plata. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores concurrir con sus créditos dentro de 30 días en la indicada farmacia. — Montevideo, Mayo 1.o de 1915. —*Ambrosio Poggi y Cía.*
1749-v.jn.8.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público que según escritura autorizada por el escribano F. Palomino Zipitría, se ha disuelto, con respecto al socio don Francisco Pisano, la sociedad que en el ramo de cigarrería giraba en esta plaza bajo la firma de Borro y Pisano, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don José Borro. — Montevideo, Abril 30 de 1915. — *Borro y Pisano.*
1691-v.my.28.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la firma Ungo y Cerchi que giraba en ramos generales en Capilla del Sauce, Departamento de Florida, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Rafael Cerchi. En cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Capilla del Sauce, Abril 15 de 1915. — *Emilio Ungo.* — *Rafael Cerchi.*
1699-v.my.28.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de Larrañaga y Facal giraba en esta plaza en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Antonio E. Larrañaga. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — San Ramón, Abril 30 de 1915. — *A. E. Larrañaga.* — *Victorio Facal.*
1715-v.my.31.

Al comercio y al público

Participo al comercio en general que por escritura que hoy autoriza el señor escribano Conrado González Barbot, ha quedado perteneciendo á mi hijo Juan Bautista el establecimiento industrial de aserradero y barraca de maderas que tenía establecido en la calle Miguelete número 1117, de esta ciudad, á quien, en consecuencia, pertenece el activo, siendo de su cargo el pasivo. A los efectos legales hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1915. — *Juan B. Bidegaray.*
1672-v.my.26.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos público que de común acuerdo hemos declarado disuelta la sociedad colectiva comercial Vidal Rodríguez y Cía., celebrada ante el escribano don Juan J. Domínguez su escritura de fecha 25 de Febrero del corriente año, quedando todo el activo y pasivo á cargo de los firmantes Rosendo Rodríguez Cobelo y Luis Vidal Toja y libre y separado el señor Martínez Rodríguez. —Montevideo, Abril 29 de 1915. — *Luis Vidal* — *Rosendo Rodríguez.* — *Manuel Martínez.*
1686-v.my.27.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada con esta fecha por ante el escribano don Fernando Antía, ha quedado de común y amistoso acuerdo disuelta la sociedad que bajo la razón social de Fermín Elizalde y Compañía y en los ramos de jabón, velas y grasa y con la denominación de "El Comercio" giraba en esta ciudad, habiéndose quedado con el activo y pasivo el socio don Fermín Elizalde. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto Abril 27 de 1915. — *Jorge Harvey.* — *Fermín Elizalde.*
1770-v.jn.10.

Disolución de sociedad

De acuerdo y á los efectos de la ley hacemos saber al público y al comercio que por escritura que el 26 del corriente mes autorizó el escribano don Juan Cazeaux ha quedado completamente disuelta la sociedad que en los ramos de litografía y tipografía denominada "La Sud Americana", establecida en la calle Treinta y Tres número 1429, giraba en esta plaza bajo la razón social de Pedrosa y Abba, habiendo quedado á cargo exclusivo del socio Santiago Pedrosa el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Abril 27 de 1915. — *Santiago Pedrosa.* —*Teresa Paz de Abba.*
1679-v.my.26.

Al comercio y al público

A los efectos de derecho se hace saber que por escritura que hoy autorizó en esta villa el escribano Francisco Martín Solari, fué vendido á don Fructuoso Escandell todo el activo y pasivo de la casa que en los ramos de ropería, bazar y mercería giró en esta plaza bajo la razón social de Simona y Ostolaza, continuando la casa en lo sucesivo bajo el giro del comprador ya referido. — Dolores, Abril 24 de 1915. — *Aurelio I. Ostolaza.* — *Juan G. Simona.* — *F. Escandell.*
1687-v.my.27.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto proceder á la disolución de la sociedad que tenemos constituída en esta ciudad bajo la firma P. Santana y Compañía, después de vencido el plazo señalado por la citada ley. En consecuencia, emplazamos á todos los que sean acreedores de esa sociedad para que se presenten con los justificativos correspondientes en la casa Avenida General Rondeau número 1466 de esta ciudad, á cobrar el importe de sus créditos. — Montevideo, Abril 21 de 1915. — *Pascual Santana.* — *Víctor Sagredo.*
1740-v.jn.4.